

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1252/1277/06/2022
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las doce horas del veintinueve de junio de dos mil veintidós, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1251/1276/06/2022 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	1. Solicitud de Autorización de Refuerzo Presupuestario de los Ingresos recibidos para la Ejecución de la Nota No. 3 del "Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo", por un monto de US\$1,374,182.64.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	2. Solicitud de autorización a petición realizada por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, respecto a iniciar gestiones para la creación de Decreto Legislativo para la donación de dos inmuebles propiedad de Fonavipo, ubicados: 1 en el departamento de Santa Ana y 1 en el departamento de San Salvador y a la autorización para utilización de dichos inmuebles, mientras se realiza la respectiva donación	Oficiosa
Unidad Jurídica	3. Informe de riesgo legal de procesos judiciales promovidos por Fonavipo y contra Fonavipo	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	4. Informe de Disponibilidades de Fondos al 31 de mayo de 2022	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	5. Presentación de las Gestiones realizadas durante el Primer Semestre para la obtención de recursos financieros para fortalecer los Programas de Créditos y Contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de Fonavipo.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	6. Cálculo de tasa de interés para rendimiento de los depósitos en garantía, para ser aplicado a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022	Oficiosa

Unidad Financiera Institucional	7. Solicitud de Aprobación de Disponibilidad de Cupo para las Líneas de Crédito de Banca de Segundo Piso y Líneas de Crédito de Banca de Primer Piso durante el período de julio a diciembre 2022; y ampliación de plazo para mantener las condiciones de las Tasas de Interés Activa para la colocación de Créditos para el mes de julio 2022, con las condiciones autorizadas al 30 de junio 2022.	Oficiosa
Unidad de Tecnología de Información	8. Informe de cumplimiento y solicitud de modificación al Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	9. Informe de cumplimiento y solicitud de modificación al Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24).	Oficiosa
Unidad de Riesgos	10. Informe de Seguimiento al Plan de Solución de la SSF a junio 2022.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	11. Solicitud de aprobación de modificaciones al Plan de Contingencia para Riesgo de Liquidez.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	12. Resultados preliminares de visita de supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero y propuesta de emisión de comentarios.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	13. Seguimiento de Calificación de Riesgo y Cupo Máximo de endeudamiento de Instituciones Autorizadas (IA'S) que presentaron información financiera extemporánea	Oficiosa
Unidad de Riesgos	14. Informe de las actividades desarrolladas por el Comité Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO) 2022	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	15. Solicitud de aprobación de los términos de referencia para la contratación de servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa a los Estados Financieros de Fonavipo, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	Oficiosa

Unidad de Auditoría Interna	16. Plan anual 2022 de la Unidad de Auditoría Interna de Fonavipo, para la verificación del cumplimiento de las Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.	Oficiosa
-----------------------------	--	----------

ACUERDO No. 9099/1252 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOTA No. 3 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", POR UN MONTO DE US\$1,374,182.64.

La Administración a través de la Unidad Contribuciones y Gestión Social, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional presentan a Junta Directiva "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOTA No. 3 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", POR UN MONTO DE US\$1,374,182.64"

I. ANTECEDENTES

- a) Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Así mismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social
- b) El 30 y 31 de mayo de 2020, El Salvador fue afectado por la ocurrencia de la Tormenta Tropical Amanda y el 6 de junio de 2020 por la Tormenta Tropical Cristóbal, las que dejaron la pérdida de vidas humanas y destrucción de viviendas en varios sitios del país
- c) El Ministerio de Vivienda ha elaborado el **Plan de compensación por daños en viviendas en zona de Cárcava Residencial Santa Lucía, Ilopango, Departamento de San Salvador**, en donde ha establecido que el tipo de conformación geológica que caracteriza los suelos de la zona donde se ubican las familias afectadas, propició en el año 2008 la formación de una cárcava de grandes dimensiones, generada por una inadecuada canalización de drenajes, lo que ocasionó un alto grado de erosión sucesiva en los taludes de los márgenes del Río Chagüite. Entre los años 2009 y 2011, se realizaron obras de mitigación de erosión en el sector donde se había formado la cárcava, para evitar el avance de la misma y reducir el riesgo de colapso para las viviendas. Es de indicar que la tasa de avance y aumento en las dimensiones de la cárcava fueron altos, debido al tipo de material que conforma las laderas de la colonia y el cauce de la

quebrada; esto aunado a la deficiente disposición de aguas superficiales y la carencia de obras de mantenimiento y monitoreo del comportamiento de las obras, lo que propició que se generara un avance progresivo de la erosión de la cárcava, desde el año 2016. En el año 2019, el avance de la cárcava fue más notorio, pues continuó avanzando hasta alcanzar algunas viviendas de los bloques C y K, por lo que se pudo categorizar la zona con 3 niveles de riesgo: alto, medio y bajo

- d) El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por medio de ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinte, que contiene el REGLAMENTO INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE; estableció las funciones que corresponden a la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica de Riesgo
- e) Que la mencionada Dirección, evalúa periódicamente los riesgos de desastres, la vulnerabilidad, la capacidad, el grado de exposición, las características de las amenazas y las posibles consecuencias de efectos en la infraestructura pública competencia del Ministerio, identifica y elabora mapas de vulnerabilidad y de riesgo; participando como enlace interinstitucional en temas relacionados con el cambio climático y la gestión preventiva del riesgo
- f) Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene por objeto fundamental, facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a su problema de vivienda; así como administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie. Así mismo, dentro de sus facultades está la de recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir toda clase de convenios que conlleven al logro de sus objetivos
- g) En atención a las comunidades afectadas y como una prioridad para la Administración Pública, se ha realizado articulación de trabajo interinstitucional para garantizar la optimización de los recursos en general, con las atribuciones que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo al Ministerio de Vivienda como encargado de ejecutar acciones de rectoría en los temas relativos a la vivienda y desarrollo urbano; además, el numeral 7 del Artículo 45-D, del citado Reglamento, confiere a dicha cartera de Estado la competencia de planificar y coordinar el desarrollo local de los asentamientos humanos en todo el territorio nacional, estableciendo las coordinaciones necesarias con otros actores públicos o privados para lograr el objetivo de desarrollo integral de dichos asentamientos

- h) Con fecha 10 de diciembre de 2020 se firmó el **"CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"**, suscrito por las tres instituciones: Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, donde se describen las generalidades del convenio.
- i) En la misma fecha, se suscribió por representantes de las mismas tres instituciones, la **NOTA 1 CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**, donde se establecen las particularidades de la ejecución del Primer proyecto denominado: **"REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO DE LA COMUNIDAD NUEVO ISRAEL, FASE I."**; para el cual los fondos transferidos para su ejecución corresponden a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,452,800.00)**
- j) Con fecha 21 de abril de 2021, se suscribió por representantes de las mismas tres instituciones la **NOTA 2 "REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 2"**, referentes al **CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**, donde se asignó transferencia de fondos por **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,875,000.00)**
- k) Que la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en Acta Número Trece, de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2021, acordó avalar el proyecto de prevención presentado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte denominado **"OBRAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS POR FORMACIÓN DE CÁRCAVAS POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE EN RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y SIETE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,251,897.19)**, para financiar la implementación de conformidad al contenido del proyecto presentado
- l) Con fecha 23 de junio de 2022, se suscribió la Nota 3; en dicha nota se hace referencia a la carta Ref.: MV-UHAH-669/14/12/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, a través de la cual la Señora Ministra de Vivienda, Lic. Michelle Sol, traslada el Informe de **PLAN DE COMPENSACIÓN POR DAÑOS EN VIVIENDAS EN ZONA DE CÁRCAVA EN EL PROYECTO "RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, documento mediante el cual, las partes representadas acuerdan ejecutar el tercer proyecto denominado: **"VIVIENDAS RESILIENTES Y SOLUCIÓN HABITACIONAL A FAMILIAS EN CONDICIÓN DE RIESGO"** .

m) Se ha recibido nota por parte del Ministerio de Vivienda, Referencia No. MV/UHAH/198-2022, de fecha 22 de junio de 2022, suscrita por el Jefe de Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem del Ministerio de Vivienda, Ing. David Cañas, donde remiten:

a. Acta No. 13 de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres

b. PLAN DE COMPENSACIÓN POR DAÑOS EN VIVIENDAS EN ZONA DE CÁRCAVA EN EL PROYECTO "RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

n) Que en Acuerdo No. 9098/1251 de la Sesión de Junta Directiva No. JD 1251/1276/06/2022, del 23 de junio de 2022, se aprobó, entre otros:

a. Autorizar la suscripción de la Nota No. 3 al "Convenio Marco Institucional para el tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo", bajo los términos y condiciones presentadas

o) En correo electrónico de fecha 27 de junio de 2022, la Unidad de Tesorería informó del desembolso recibido para la ejecución de la Nota No. 3, por el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,374,182.64)**

II. DESARROLLO:

Con base a los antecedentes, es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de ingresos y egresos por la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,374,182.64)**, para la ejecución de los fondos depositados para la entrega de contribuciones para llevar a cabo el Proyecto denominado "**Viviendas resilientes y solución habitacional a familias en condición de riesgo**", contemplado en el "**PLAN DE COMPENSACIÓN POR DAÑOS EN VIVIENDAS EN ZONA DE CÁRCAVA EN EL PROYECTO "RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**", en el marco de la Nota No. 3 del "**CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**", suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Ministerio de Vivienda y FONAVIPO, con lo que se beneficiará a las familias afectadas y detalladas en el Plan de Compensación mencionado; los montos con los que se beneficiará a estas familias, serán determinados por el Ministerio de Vivienda, tomando como base lo establecido en el Plan, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,374,182.64
TOTAL INGRESOS		\$ 1,374,182.64

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,374,182.64
TOTAL EGRESOS		\$ 1,374,182.64

III. MARCO NORMATIVO

Art. 119 de la Constitución de la República: El Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de su vivienda.

La Ley de FONAVIPO establece que el Fondo tiene por objeto fundamental, facilitar a las familias salvadoreñas de más ingresos mensuales de hasta seis salarios mínimos, una solución a su problema de vivienda; así como administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie.

Art. 3. Literal "F" de la Ley de FONAVIPO, atribuciones de FONAVIPO: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de Fornos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos.

Art. 14 "Son atribuciones de la Junta Directiva:"

Literal a):

"Determinar la política general del Fondo y las normas a que deberá ajustar sus operaciones dentro de las políticas y planes que adopte el Gobierno de la República y las municipalidades en materia de Vivienda y Desarrollo Urbano:"

Literal b):

"Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución;"

Art. 36, "Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por:"

literal b):

"La asignación anual que pueda realizar el Estado a través del Presupuesto General Ordinario de la Nación y los presupuestos extraordinarios que apruebe la Asamblea Legislativa;"

Art. 45 "El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribución y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento."

Normas del Programa de Contribuciones Numeral 2.2.2 para contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de Proveedores externos, que se administren como fondo especial o que ingresen a dicha cuenta, se aplicarán las condiciones establecidas en los convenios, planes de acción u otro instrumento que rija su ejecución.

Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo

Nota No. 1 Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo

Nota No. 2 Reasentamiento de familias en riesgo del Departamento de San Salvador, Etapa 2

Nota No. 3 "Plan de compensación por daños en viviendas en zona de cárcava en el Proyecto "Residencial Santa Lucía, Ilopango Departamento de San Salvador"

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorización del refuerzo presupuestario de ingresos y egresos del desembolso recibido por el MOPT, para llevar a cabo el Proyecto denominado **"Viviendas resilientes y solución habitacional a familias en condición de riesgo"**, contemplado en el **"PLAN DE COMPENSACIÓN POR DAÑOS EN VIVIENDAS EN ZONA DE CÁRCAVA EN EL PROYECTO "RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, en el marco de la Nota No. 3 del **"CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"**, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,374,182.64
TOTAL INGRESOS		\$ 1,374,182.64
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,374,182.64
TOTAL EGRESOS		\$ 1,374,182.64

2. Autorización de la exoneración del cobro por la Administración de Fondos Externos, establecido en la Política Institucional para el cobro por reconocimiento de administración de fondos externos
3. Ratificar los puntos 1 y 2, en la presente Junta Directiva

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Autorización del refuerzo presupuestario de ingresos y egresos del desembolso recibido por el MOPT, para llevar a cabo el Proyecto denominado "Viviendas resilientes y solución habitacional a familias en condición de riesgo", contemplado en el "PLAN DE COMPENSACIÓN POR DAÑOS EN VIVIENDAS EN ZONA DE CÁRCAVA EN EL PROYECTO "RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en el marco de la Nota No. 3 del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", según el detalle siguiente:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,374,182.64
TOTAL INGRESOS		\$ 1,374,182.64

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,374,182.64
TOTAL EGRESOS		\$ 1,374,182.64

2. Autorización de la exoneración del cobro por la Administración de Fondos Externos, establecido en la Política Institucional para el cobro por reconocimiento de administración de fondos externos
3. Ratificar los puntos 1 y 2, en la presente Junta Directiva

ACUERDO No. 9100/1252 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A PETICIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO A INICIAR GESTIONES PARA LA CREACIÓN DE DECRETO LEGISLATIVO PARA LA DONACIÓN DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD DE FONAVIPO, UBICADOS: 1 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA Y 1 EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y A LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DICHOS INMUEBLES, MIENTRAS SE REALIZA LA RESPECTIVA DONACIÓN

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Jurídica, presenta a Junta Directiva "**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A PETICIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO A INICIAR GESTIONES PARA LA CREACIÓN DE DECRETO LEGISLATIVO PARA LA DONACIÓN DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD DE FONAVIPO, UBICADOS: 1 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA Y 1 EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y A LA AUTORIZACIÓN**

PARA UTILIZACIÓN DE DICHS INMUEBLES, MIENTRAS SE REALIZA LA RESPECTIVA DONACIÓN”

I. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 26 de abril de 2022, se recibió nota suscrita por el Señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, referencia MJSP-B2Q-561-179-DJ-MDS, donde se solicita la donación de un inmueble ubicado en la 35ª Calle Poniente, Colonia El Palmar, Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, inmueble actualmente ocupado por la Policía Nacional Civil
- b) En respuesta a nota recibida de parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, referente a solicitud de donación de un inmueble que actualmente ocupa la Policía Nacional Civil, en envió Nota Ref. FNVP-PRE-UGAFE/024/05/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, suscrita por la Señora Ministra de Vivienda y Presidenta de FONAVIPO, Lic. Michelle Sol, donde se informó que en cumplimiento al Art. 36 de la Ley de FONAVIPO, no es posible la donación directa de los inmuebles ocupados por la PNC, ya que esta fue creada posterior al año 1991; pero, sí es posible a través de la creación de un decreto especial, con el objetivo de habilitar a FONAVIPO, para que pueda transferir en donación los inmuebles que ocupe la corporación policial
- c) En reunión sostenida con la Lic. Massiel Somoza, en representación del Despacho del Señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, el pasado 09 de junio, en las instalaciones de FONAVIPO, informaron que ese Ministerio está gestionando proyectos para la ampliación y remodelación de los espacios asignados para funcionamiento de la Policía Nacional Civil, por lo que requieren con urgencia iniciar los trámites institucionales respectivos, para obtener los permisos y factibilidades de servicios necesarios para ejecutar los proyectos, así como garantizar ante las instituciones cooperantes, la inversión a realizar.
- d) Con fecha 21 de junio de 2022, se recibió nota Ref. MJSP-B2R-561-DJ-390-MDS, suscrita por el Señor Héctor Gustavo Villatoro, Ministro de Justicia y Seguridad Pública, donde solicita:
 - a. La donación de dos inmuebles, uno ubicado en la Colonia El Palmar, 35ª Calle Poniente, Municipio y Departamento de Santa Ana y el segundo, ubicado en el Centro Urbano José Simeón Cañas, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador; inmuebles donde actualmente funcionan delegaciones de la Policía Nacional Civil;
 - b. Someter a Junta Directiva la autorización para que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, pueda dar trámite al decreto legislativo de autorización, de conformidad al Art. 233 de la República, para que se puedan donar los inmuebles mencionados

c. Además, hacen referencia a proyectos a ejecutar a corto plazo y a la necesidad que Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, cuenten con los instrumentos jurídicos para fungir como propietarios de los inmuebles con el objetivo de realizar trámites de permiso de construcción y factibilidades ante las instituciones correspondientes y que puedan disponer de tales inmuebles, para el desarrollo de cualquier tipo de proyecto y gestionar financiamiento ante cualquier organismo nacional o internacional.

II. DESARROLLO

Debido a lo expuesto por la representante del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y a la nota recibida de parte del Ministro de Justicia y Seguridad Pública, es necesario habilitarles para que, FONAVIPO como propietario actual del inmueble, autorice a esa institución, para que pueda fungir como propietario y pueda gestionar ante las instituciones competentes, permisos de construcción y factibilidades de servicios, así como gestionar financiamiento ante cualquier organismo nacional e internacional, para ejecutar proyectos en los inmuebles mencionados, mientras se realizan los trámites y gestiones de creación del decreto especial, que habilitará a FONAVIPO la donación de los inmuebles que actualmente ocupa la corporación policial.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO

Art. 86 de la Constitución de la República, párrafo primero que dice:

"El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno, son indelegables, pero estos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Art. 233 de la Constitución de la República, que dice:

"Los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público solo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo a entidades de utilidad general"

Art. 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, que dice:

"Las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar.

Para este efecto, los Ministerios y las Instituciones Oficiales Autónomas, unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros."

Manual de Políticas para la Administración de los Inmuebles y la Cartera del Fondo Especial de Contribuciones, Literal 5.2.8 Donaciones por competencia: en casos de los inmuebles que según lo establecido en la Ley de Creación de FONAVIPO u otras leyes y reglamentos deban donarse, correrán por cuenta de la entidad receptora el pago de las tasas municipales y los costos de saneamiento técnico registral y de registro necesarios para concretizar la donación.

La donación se realizará al valor contable que se encuentre registrado en FONAVIPO.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Jurídica, recomiendan a Junta Directiva:

1. A darse por enterados de la petición realizada por el Señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, en cuanto a la necesidad de tramitar un decreto especial con el objetivo de habilitar a FONAVIPO, para que pueda transferir en donación, los inmuebles que utiliza la Policía Nacional Civil y que además se les autorice a fungir como propietarios de los inmuebles, en las gestiones de trámites de permisos de construcción, factibilidades ante las instituciones correspondientes y que puedan disponer de dichos inmuebles, para el desarrollo de cualquier tipo de proyecto y gestionar financiamiento ante cualquier organismo nacional e internacional.
2. Autorizar al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a fungir como propietario de los mismos, para que mientras se concretiza la donación referida de los dos inmuebles, ubicados en:
 - a. Colonia El Palmar, 35ª Calle Poniente, Municipio y Departamento de Santa Ana
 - b. Delegación de la Policía Nacional Civil de Centro Urbano José Simeón CañasPuedan realizar los trámites de permisos de construcción y factibilidades ante las instituciones pertinentes, pueda disponer de los inmuebles, para el desarrollo de cualquier tipo de proyectos y puedan gestionar financiamiento ante cualquier organismo nacional e internacional.
3. Autorizar al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para dar trámite al procedimiento de creación del Decreto Legislativo que autorice la donación de los inmuebles solicitados por ese ministerio
4. Ratificar los numerales 1, 2 y 3 en la presente Junta Directiva

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. **A darse por enterados de la petición realizada por el Señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, en cuanto a la necesidad de tramitar un decreto especial con el objetivo de habilitar a FONAVIPO, para que pueda transferir en donación, los inmuebles que utiliza la Policía Nacional Civil y que además se les autorice a fungir como propietarios de los inmuebles, en las gestiones de trámites de permisos de construcción, factibilidades ante las instituciones correspondientes y que puedan disponer de dichos inmuebles, para el desarrollo de cualquier tipo de proyecto y gestionar financiamiento ante cualquier organismo nacional e internacional.**

2. Autorizar al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a fungir como propietario de los mismos, para que mientras se concretiza la donación referida de los dos inmuebles, ubicados en:

- a. Colonia El Palmar, 35ª Calle Poniente, Municipio y Departamento de Santa Ana
- b. Delegación de la Policía Nacional Civil de Centro Urbano José Simeón Cañas

Puedan realizar los trámites de permisos de construcción y factibilidades ante las instituciones pertinentes, pueda disponer de los inmuebles, para el desarrollo de cualquier tipo de proyectos y puedan gestionar financiamiento ante cualquier organismo nacional e internacional.

3. Autorizar al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para dar trámite al procedimiento de creación del Decreto Legislativo que autorice la donación de los inmuebles solicitados por ese ministerio

4. Ratificar los numerales 1, 2 y 3 en la presente Junta Directiva

ACUERDO No. 9101/1252 INFORME DE RIESGO LEGAL DE PROCESOS JUDICIALES PROMOVIDOS POR FONAVIPO Y CONTRA FONAVIPO.

La administración a través de la Unidad Jurídica, presentó a Junta Directiva, informe de riesgo legal de procesos judiciales promovidos por FONAVIPO y contra FONAVIPO.

I. ANTECEDENTES

La administración a través de la Unidad Jurídica, presentó a Comité de Riesgos, informe de riesgo legal de procesos judiciales promovidos por FONAVIPO y contra FONAVIPO.

II. DESARROLLO

A la fecha hay un total de 386 casos en litigio, clasificados como procesos judiciales, los que se dividen de la siguiente manera:

CASOS EN LITIGIO PROMOVIDOS POR FONAVIPO:

- a) 13 expedientes, corresponden a procesos ejecutivos, reclamos de fianzas, nulidad de contrato, catalogados como especiales, que ha promovido la Unidad Jurídica, a petición de las distintas Unidades de la administración, no incluidas en los literales siguientes, los cuales en conjunto suman un acumulado de pretensiones estimadas en \$7,039,221.93;
- b) 136 expedientes, corresponden a procesos ejecutivos, de naturaleza civil, a solicitud de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, a través de los cuales se ejerce la acción restitutoria del beneficio de Contribución Especial por incumplimiento a las condiciones del Programa, los cuales en conjunto suman un acumulado de pretensiones estimadas en \$270,733.14; y,

c) 236 expedientes, corresponden a procesos ejecutivos, terminación de contratos de arrendamiento con promesa de venta, reconvenciones de pago, reivindicatorios de dominio, desalojos por invasión, de nulidad de instrumentos y cancelaciones registrales, cancelaciones de asientos de presentación, entre otros, a solicitud de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, los cuales en conjunto suman un acumulado de pretensiones estimadas en \$1,749,425.08

Los montos reflejados representan una aproximación de la suma de lo que se reclama en los procesos judiciales, sin embargo, la recuperación efectiva está condicionada a la capacidad patrimonial de pago de los demandados y garantía de las obligaciones.

CASOS EN LITIGIO CONTRA FONAVIPO:

1 expediente, en el que se reclama prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de inmueble, propiedad de FONAVIPO, el cual tiene una pretensión estimada de \$72,233.06

El monto reflejado representa una aproximación de la suma de lo que se perdería en el proceso judicial, basada en el valor del inmueble según valúo o adquisición.

CUADRO RESUMEN (AÑO 2022)	
PROMOVIDOS POR FONAVIPO	
FONDO GENERAL DE FONAVIPO	149
FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES (FEC)	236
CONTRA FONAVIPO	
INMUEBLE DEL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES	1
TOTAL DE PROCESOS	386

A junio del año 2021 la cantidad de procesos judiciales fue de 362. El incremento obedece a la recuperación de cartera de créditos hipotecarios no inscritos del Condominio Atlanta II y III.

CRITERIO PARA SELECCIONAR PROCESOS JUDICIALES PARA ANÁLISIS DE RIESGO:

Del total de casos en litigio, tanto los promovidos a favor, como en contra de FONAVIPO, únicamente se ha retomado para un análisis de riesgo legal, los procesos judiciales que no han sido resueltos por la autoridad competente, pero que al pronunciarse sentencia definitiva y luego de agotarse los medios de impugnación, en el supuesto que fuesen favorables representan un beneficio, y en el caso que fuesen desfavorables, suponen una desmejora en el patrimonio.

Bajo tal contexto, quedan excluidos del referido análisis, los casos en litigio que han sido resueltos, en sentencia definitiva, ya firme, a favor de FONAVIPO, aunque se encuentren en etapa de ejecución, y los que tienen una pretensión económica, sumamente ínfima o de incidencia irrelevante.

Se anexa al presente, 1 cuadro resumen y presentación de perfil de riesgo, de procesos judiciales que ameritan análisis de riesgo legal.

III. MARCO NORMATIVO

Manual de Riesgo Operacional, Arts. 514 y siguientes, 593 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles; Arts. 239 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil, Arts. 12 y siguientes de la Ley de Procedimientos Constitucionales, y Arts. 24 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

IV. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

Los miembros del Comité de Riesgos, No. CR/06/29/06/2022, con base a la recomendación de la Unidad Jurídica, ACORDÓ:

Darse por enterado del informe de los procesos judiciales promovidos por FONAVIPO, y de los que son contra FONAVIPO, así como del riesgo legal de los que fueron retomados para ese análisis.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Jurídica con base a la recomendación del Comité de Riesgos, No. CR/06/29/06/2022, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterado del informe de los procesos judiciales promovidos por FONAVIPO, y de los que son contra FONAVIPO, así como del riesgo legal de los que fueron retomados para ese análisis.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos, No. CR/06/29/06/2022, a través de la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

Darse por enterado del informe de los procesos judiciales promovidos por FONAVIPO, y de los que son contra FONAVIPO, así como del riesgo legal de los que fueron retomados para ese análisis.

ACUERDO No. 9102/1252 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS AL 31 DE MAYO DE 2022

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería presenta a Junta Directiva, el Informe de Disponibilidades de Fondos al 31 de mayo de 2022.

I. ANTECEDENTES

En Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, se presentó el Informe de Disponibilidades de Fondos del mes de mayo de 2022, recomendando su presentación a Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidades de Fondos del mes de mayo de 2022.

III. MARCO NORMATIVO

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 2 y 4, literales f) y o) y Art. 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen:

1. Se le aplicará al fondo patrimonial de cada banco un coeficiente de inversión de hasta el 100% para el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario, y un 20% para el resto de las instituciones financieras.
2. Las instituciones podrán depositar en cada institución financiera hasta **el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos de más del 25%** respecto a la suma de los depósitos e inversiones totales sujetos a estos lineamientos. Se exceptúa de dicho porcentaje de concentración, la suma de los depósitos e inversiones totales en el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario.
3. La colocación de inversiones deberá efectuarse en el caso de los depósitos a plazo fijo, **las tasas de intereses que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.**
4. Los fondos excluidos del alcance de los lineamientos, se administran conforme los convenios propios de proyectos especiales.
5. Mensualmente se deberá informar a la Junta Directiva de la Institución sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero.

IV. DESARROLLO

A. Resumen de saldos de las disponibilidades totales por Banco

A continuación, se presenta el total de los saldos de las disponibilidades por bancos, que incluyen Depósitos en Cuenta Corriente, Depósitos en Cuenta de Ahorros y Depósitos a Plazo. El detalle de los montos se presenta a continuación:

BANCOS	MONTO SUJETO A LINEAMIENTOS	PARTICIPACION	MONTO NO SUJETO A LINEAMIENTOS	TOTALES	PARTICIPACION	RENDIMIENTO PROMEDIO POR BANCO DE LAS CUENTAS MAYO 2022
	may-22	may-22	may-22	may-22	may-22	
HIPOTECARIO S.A.	\$ 2,240,109	37.01%	\$ 3,911,157	\$ 6,151,267	37.02%	2.79%
DE AMERICA CENTRAL S.A.	\$ 1,313,789	21.70%	\$ 37,108	\$ 1,350,896	8.13%	1.97%
CUSCATLAN EL SALVADOR S.A.	\$ 1,240,183	20.48%	\$ 2,419,883	\$ 3,660,067	22.03%	2.19%
AGRICOLA S.A.	\$ 755,301	12.48%	\$ 1,945,247	\$ 2,700,548	16.25%	2.05%
DAVIMENDA SALVADOREÑO S.A.	\$ 340,005	5.62%	\$ 1,992,772	\$ 2,332,776	14.04%	1.61%
DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 164,110	2.71%	\$ -	\$ 164,110	0.99%	3.65%
PROMERICA S.A.	\$ -	0.00%	\$ 13,731	\$ 13,731	0.08%	0.00%
ACCOVI DE R.L.	\$ -	0%	\$ 125,992	\$ 125,992	0.76%	0.00%
BANCO CENTRAL DE RESERVA	\$ -	0.00%	\$ 116,978	\$ 116,978	0.70%	0.00%
TOTAL	\$ 6,053,497	100%	\$ 10,562,868	\$ 16,616,365	100%	

El 25% del monto sujeto a lineamiento es de **US\$1,513,374.21** para el mes de mayo 2022, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplicará ningún límite para depósitos e inversiones totales, según Nota del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de septiembre de 2021 referencia MH.DGT/001.816/2021, en la cual se remitió Circular DGT 04/2021, modificando las Circulares DGT 01,02 y 03. Los fondos no sujetos a lineamientos son los fondos en Administración.

Por lo anterior, FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco de los fondos sujetos a lineamientos, minimizando el riesgo de concentración, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplica ningún límite según lo establecido en los lineamientos.

B. Rendimiento de las cuentas

A continuación, se presenta los rendimientos de los fondos FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones (tasa promedio ponderada):

Componente	Abril-2022	Mayo-2022
Por Depósitos a Plazo	3.92%	3.93%
Por Cuentas de Ahorro	0.70%	0.70%
Por Cuentas Corrientes	0.41%	0.41%

C. Saldos del disponible del mes de mayo de 2022

Saldo incluye: Margen Mínimo US\$410,000.00; Fondos Restringidos US\$294,529.58 y Depósitos a Plazo US\$2,261,442.30, quedando para el resto de los gastos un disponible promedio de US\$1,685,113.92; el cual puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o imprevistos en el mes siguiente.

Durante el mes de mayo se colocaron US\$1,000,000.00 de los cuales US\$404,183.45 corresponden al desembolso recibido de BANDESAL, y con fondos propios US\$595,816.55.

V. CONCLUSIÓN

1. FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, minimizando el riesgo de concentración y cumpliendo con la normativa específica, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplica ningún límite según lo establecido en los lineamientos.
2. La colocación en los depósitos a plazo fijo, se han colocado en cumplimiento de la normativa establecida.
3. Con la liquidez administrada mediante el flujo de caja en el mes de mayo se ha cubierto todas las necesidades de pago surgidas en ese período.

VI. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, con base a la recomendación de la Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidades de Fondos del mes de mayo de 2022.
2. Recomendar a Junta Directiva para que conozca el presente informe.

VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterada y aprobar la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidades de Fondos del mes de mayo de 2022.

VIII. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería **ACUERDA:**

Darse por enterada y aprobar la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidades de Fondos del mes de mayo de 2022.

ACUERDO No. 9103/1252 PRESENTACIÓN DE LAS GESTIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CRÉDITOS Y CONTRIBUCIONES, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL ACCESO AL CRÉDITO Y SUBSIDIO PARA LA POBLACIÓN OBJETO DE FONAVIPO.

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional presenta a Junta Directiva, las Gestiones realizadas durante el Primer Semestre para la Obtención de Recursos Financieros para fortalecer los Programas de Créditos y Contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.

I. ANTECEDENTES

- a. En Acuerdo No. 8327/1129 de fecha 4 de diciembre de 2019, Junta Directiva aprobó Plan Estratégico Institucional años 2020-2024.
- b. Acuerdo No. 8943/1225 de fecha 1 de diciembre 2021 se llevó acabo el Taller para la Revisión del Plan Estratégico Institucional 2020-2024.
- c. Como parte del Plan Estratégico aprobado para el año 2022, se han considerado tres metas estratégicas fundamentales:
 1. Gestionar alternativas de financiamiento para el programa de créditos de FONAVIPO, por medio del Gobierno Central, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores, Organismos no Gubernamentales, Instituciones Financieras Privadas con el objetivo de obtener recursos financieros.
 2. Gestionar ante el Ministerio de Hacienda ser garante de emisiones o del financiamiento ante organismos multilaterales y bilaterales que requieran de dicho requisito.
 3. Gestionar por parte del Ministerio de Vivienda ante el Gobierno Central, la asignación de una partida presupuestaria y/o Decretos para asignación de fondos con la finalidad de fortalecer el programa de créditos y contribuciones de FONAVIPO.

II. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva sobre las gestiones realizadas para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO:

Artículo 14: Atribuciones de la Junta Directiva:

- b) Aprobar el Plan Anual de inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución;

f) Normar las operaciones activas y pasivas de la Institución.

IV. DESARROLLO

A continuación, se presentan las diferentes gestiones que se han realizado para la obtención de recursos para financiamiento o subsidio:

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES:

❖ Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

1. Mediante nota Ref. FNVP-DE-UF1-033/03/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, dirigida a funcionarios del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se solicitó que se realizarán las gestiones necesarias para que FONAVIPO sea evaluado nuevamente y se aperture una nueva Línea de Crédito, a fin de disponer con los recursos financieros necesarios para seguir beneficiando a todas las familias salvadoreñas que demanden fondos.
2. En correo con fecha 29 de junio de 2022, se remitió al BCIE Dictamen de los Auditores Externos del Ejercicio 2021, de acuerdo a lo indicado en reuniones anteriores para que FONAVIPO pudiera ser nuevamente evaluado, a la fecha se espera respuesta.

❖ Inversiones Centroamérica y El Caribe de OIKOCREDIT

1. En fecha 25 de abril de 2022, se sostuvo reunión en las instalaciones de FONAVIPO con personal de Inversiones Centroamérica y El Caribe de OIKOCREDIT, a quienes se les realizó presentación acerca del quehacer de FONAVIPO, como se trabaja, programa de créditos, desafíos y retos del sector, entre otros, con el propósito que se mejoren las condiciones ofrecidas en el año anterior, de lo cual se está a la espera de la respuesta correspondiente.

BANDESAL:

1. Mediante nota Ref. FNVP-PRE-UF1-001/01/2022 de fecha 04 de enero de 2022, dirigida al presidente de BANDESAL, se solicitó incorporar como Instituciones Autorizadas para remitir redescuentos o cartera de garantía a 8 Instituciones Autorizadas; asimismo, se solicitó apoyo para realizar evaluación a las instituciones autorizadas que no son clientes para que puedan ser consideradas como garantía BANDESAL. Por otra parte, se solicitó evaluar la eliminación del requerimiento de garantía adicional del 25%, de manera que la cartera neta de reserva, brinde una cobertura equivalente al 100%, o se considere una disminución de ésta.

La respuesta a dicha solicitud fue través de Nota SRV-IIP-EIN-47-02-2022 de fecha 21 de enero de 2022, suscrita por el Ing. Walter Núñez Gerente de Negocios de Segundo Piso IFI'S de BANDESAL, en la cual comunican que dicha solicitud se trasladó a la Gerencia de Análisis y Resolución de Créditos y Garantías, determinándose lo siguiente:

Se hizo una nueva evaluación, habiéndose determinado que, si bien es cierto, ninguna de las IA cumple satisfactoriamente con los criterios para ser aceptadas, las cuales son:

- ✓ Ser cliente del BANDESAL
- ✓ Poseer una buena calificación de riesgo (en las categorías "1" y "2")
- ✓ Existen dos instituciones financieras que – dado su desempeño financiero "estable" y que son clientes del Banco, ambas están bajo la supervisión y acompañamiento constante de la Federación de Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores (FEDECREDITO) – podrían ser aceptadas. Dichas entidades son las Cajas de Crédito de Juayúa y Caja de Crédito de Colón.

Dicho detalle se remite a continuación:

IFIS aceptadas	Caja de Crédito de Juayúa	Sí
	Caja de Crédito de Colón	Sí

IFIS no aceptadas	Caja de Crédito de Soyapango	No
	COASPAE DE R.L.	No
	Caja de Crédito de Acajutla	No

IFIS que iniciarían proceso de evaluación	Caja de Crédito de Armenia
	Caja de Crédito de La Unión
	Caja de Crédito de Ilobasco

En relación al requerimiento de garantía adicional, informaron que se está atendiendo la solicitud y se estará presentando al Comité de Crédito para proponer una reducción del requerimiento de garantía adicional.

2. En fecha 22 de abril del corriente año en nota Ref. FNVP-PRE-UF-019/04/2022, dirigida al presidente de BANDESAL, se solicitó incorporar como Instituciones Autorizadas para remitir redescuentos o cartera de garantía a 6 cajas de créditos; asimismo, se consultó si se había finalizado el proceso de evaluación de las 3 Cajas de Crédito citadas. Por otra parte, se solicitó indicar lo aprobado por el Banco con respecto a la petición de reducir el requerimiento de garantía adicional.

La respuesta a dicha solicitud fue través de Nota SRV-IIP-EIN-47/07-2022 de fecha 09 de mayo de 2022, suscrita por el Lic. Mario Salazar, presidente de BANDESAL, en la cual comunican que dicha solicitud se trasladó al área pertinente, determinándose lo siguiente:

IFIS aceptadas	Caja de Crédito de Acajutla
	Caja de Crédito de Juayúa
	Caja de Crédito de San Martín
	Primer Banco de los Trabajadores de Santa Ana

IFIS no aceptadas	COASPAE DE R.L.
	Caja de Crédito de Berlín
IFIS que se encuentran en proceso de evaluación	Caja de Crédito de Armenia
	Caja de Crédito de La Unión
	Caja de Crédito de Ilobasco

En relación al requerimiento de reducción de garantía adicional, confirmaron que el Comité de Crédito de Segundo Piso, autorizó la reducción del requerimiento de garantía adicional pasando del 25% al 15% (cartera de créditos), según nota SRV-IFI-EIN-47/06-2022, de fecha 26 de abril de 2022, en la cual también habían comunicado mantener el cupo máximo de \$ 30.0 millones.

- Mediante nota Ref. FNVP/PRE/UFI/030/05/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, dirigida al presidente de BANDESAL, se solicitó someter a consideración de la honorable Junta Directiva de dicho Banco, mantener las condiciones especiales aprobadas a FONAVIPO que tienen vigencia hasta el 30 de junio 2022, para que se amplíe dicho plazo por un año más hasta el 30 de junio de 2023, así como también, someter a consideración la modificación de incrementar el cupo de la "línea de crédito rotativa de vivienda segura" que está autorizado por US\$15.0 millones pase a ser de US\$30.0 millones a una tasa del 4% hasta 20 años.

Con respecto a dicha nota, se está a la espera de respuesta.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterada de las gestiones realizadas durante el primer semestre 2022 para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterada de las gestiones realizadas durante el primer semestre 2022 para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.

ACUERDO No. 9104/1252 CÁLCULO DE TASA DE INTERÉS PARA RENDIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA, PARA SER APLICADO A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional presenta a Junta Directiva, el Cálculo de Tasa de Interés para rendimiento de los Depósitos en Garantía, para ser aplicado a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022.

I. ANTECEDENTES

- a. En Acuerdo de Junta Directiva 8964/1227 de fecha 15 de diciembre de 2021, Junta Directiva aprobó la aplicación de la Tasa de Interés Pasiva para los saldos de Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.28% anual, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2022.
- b. En Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, de fecha 29 de junio de 2022, se presentó el Cálculo de Tasa de Interés para rendimiento de los Depósitos en Garantía, para ser aplicado a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022, recomendando su presentación a Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva sobre el Cálculo de Tasa de Interés para rendimiento de los Depósitos en Garantía, para ser aplicado a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022.

III. DESARROLLO

A. Metodología para el Cálculo de la tasa de interés para rendimiento de los Depósitos en Garantía

La tasa pasiva, de los Depósitos en Garantía que mantienen las Instituciones Autorizadas, se ha determinado con base a las tasas pasivas de mercado vigentes al cierre mayo de 2022; calculándose la ponderación de los saldos de los depósitos en ahorro que posee cada banco según su saldo en el Sistema Financiero.

Luego, se calcula un promedio simple de las tasas de interés sobre depósitos de ahorro que los Bancos remuneran a cada depositante, y estos datos se multiplican para obtener como resultado de tasa promedio ponderada.

B. Tasa de Interés para rendimiento de los Depósitos en Garantía

(Cifras en miles de USD\$ dólares)

BANCO	DEPOSITOS AHORRO	PARTICIPACIÓN	TASA PROMEDIO SIMPLE	TASA PONDERADA
Banco Agrícola, S.A.	\$ 1,102,759.53	21.67%	0.15%	0.03%
Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	\$ 864,726.37	16.99%	0.07%	0.01%
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	\$ 552,580.57	10.86%	0.33%	0.04%
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A	\$ 426,720.90	8.38%	0.78%	0.07%
Citibank N.A., Sucursal El Salvador	\$ 175,668.36	3.45%	0.15%	0.01%
Banco de Fomento Agropecuario	\$ 68,223.08	1.34%	1.03%	0.01%
Banco G&T Continental El Salvador, S.A.	\$ 91,913.88	1.81%	0.18%	0.00%
Banco Promérica, S.A.	\$ 335,923.14	6.60%	0.19%	0.01%
Banco de América Central, S.A.	\$ 1,103,140.00	21.67%	0.30%	0.07%
Banco Abank, S.A.	\$ 11,916.89	0.23%	0.10%	0.00%
Banco Industrial El Salvador, S.A.	\$ 69,273.48	1.36%	0.25%	0.00%
Banco Azul de El Salvador, S.A.	\$ 97,806.14	1.92%	0.31%	0.01%
Banco Atlántida El Salvador, S.A.	\$ 189,221.79	3.72%	0.16%	0.01%
TOTAL	\$ 5,089,874.14	100.00%	0.31%	0.26%

La tasa ponderada resultante es de: 0.26 %.

C. Saldos de Depósitos en Garantía al 31 de mayo 2022

NO. DE INSTITUCIONES	RANGO US \$	MONTO US \$
30	de 0.01 a 100,000.00	\$ 859,292.38
5	de 100,000.01 a 200,000.00	\$ 691,593.93
18	de 200,000.01 a más	\$ 7,940,380.86



IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, con base a la recomendación de la Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterado y recomendar a Junta Directiva aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, **en 0.26% anual, con vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2022.**

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterada y aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, **en 0.26% anual, con vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2022.**

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterada y aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.26% anual, con vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2022.

ACUERDO No. 9105/1252 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CUPO PARA LAS LÍNEAS DE CRÉDITO DE BANCA DE SEGUNDO PISO Y LÍNEAS CRÉDITO DE BANCA DE PRIMER PISO DURANTE EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE 2022; Y AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA MANTENER LAS CONDICIONES DE LAS TASAS DE INTERÉS ACTIVA PARA LA COLOCACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL MES DE JULIO 2022, CON LAS CONDICIONES AUTORIZADAS AL 30 DE JUNIO 2022.

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, Solicitud de Aprobación de Disponibilidad de Cupo para las Líneas de Crédito de Banca de Segundo Piso y Líneas Crédito de Banca de Primer Piso durante el período de julio a diciembre 2022; y ampliación de plazo para mantener las condiciones de las tasas de interés activa para la colocación de créditos para el mes de julio 2022, con las condiciones autorizadas al 30 de junio 2022.

I. ANTECEDENTES

1. BANDESAL en Nota de fecha 31 de agosto de 2020, notificó que autorizó sobre las condiciones de la Línea de Crédito "Vivienda Segura" una tasa del 4.00% con un cupo disponible de US\$15.0 millones.
2. En Nota SRV-IIP-EIN-47-04-2021 de fecha 19 de julio de 2021 el Ing. Walter Núñez Gerente de Negocios de Segundo Piso IFI'S, de BANDESAL comunicó que la Junta Directiva de esa Institución había autorizado incrementar el cupo máximo de la Línea de Crédito, pasando de US\$23.0 millones a US\$30.0 millones.
3. En Acuerdo No. 8963/1227 de fecha 15 de diciembre 2021, Junta Directiva aprobó "DISPONIBILIDAD DE CUPO PARA LAS LÍNEAS DE CRÉDITO DE BANCA DE SEGUNDO PISO Y LINEAS CRÉDITO DE BANCA DE PRIMER PISO Y TASA DE INTERÉS ACTIVA PARA NUEVA COLOCACION DURANTE EL PERIODO DE 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2022".

4. En Nota SRV-IIP-EIN-47/07-2022 de fecha 09 de mayo de 2022, suscrita por el Lic. Mario Salazar, presidente de BANDESAL, fueron aceptadas cuatro Instituciones: Caja de Crédito de Acajutla, Juayúa, San Martín y Primer Banco de Los Trabajadores de Santa Ana; asimismo tres Instituciones adicionales que están en proceso de evaluación. En la misma Nota, se confirmó que el Comité de Créditos de segundo piso, autorizó la reducción del requerimiento de garantía adicional pasando del 25% al 15% (cartera de créditos), en la cual también se habían comunicado mantener el cupo máximo de \$30.00 millones.
5. En Comité de Riesgos No. 06/29/06/2022 de fecha 29 de junio de 2022, se presentó el informe "Solicitud de Aprobación de Disponibilidad de Cupo para las Líneas de Crédito de Banca de Segundo Piso y Líneas Crédito de Banca de Primer Piso durante el Período de Julio a Diciembre 2022; y Ampliación de Plazo para Mantener las Condiciones de las Tasas de Interés Activa para la Colocación de Créditos para el Mes de Julio 2022, con las Condiciones Autorizadas al 30 de Junio 2022", recomendando su presentación a Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Presentar a Junta Directiva la asignación de disponibilidad monetaria para financiar las líneas de crédito de banca de segundo piso, líneas crédito de banca de primer piso y tasa de interés activa para nueva colocación.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO - Art.14 Atribuciones de Junta Directiva, literal f)
Normar las operaciones activas y pasivas de la Institución.

IV. DESARROLLO

A. Incidencias Económicas

Algunas consideraciones que inciden en el sector financiero son las siguientes:

- a. La inflación anual al mes de abril 2022 fue de 6.5%, debido al aumento en la mayoría de las siguientes divisiones: Alimentos y bebidas no alcohólicas (10.89%); Muebles, artículos para el hogar (8.19%); Recreación y cultura (7.57%); Restaurantes y hoteles (7.19%)
Por otra parte, se registró reducción en la división de Comunicaciones (-0.13%). La división de transporte reporto un incremento de 5.79%; dicha variación es menor a las reportadas anteriormente (9.61% a febrero 2022 y 7.78% a marzo 2022); debido a las medidas implementadas por el gobierno ante el aumento de la inflación y mayores niveles de precios internacionales de los combustibles (suspensión temporal de contribución especial de Transporte y del FEFE; aplicación de tasas reducidas del IVA; y subsidiar el precio de los combustibles entre los meses de abril y mayo 2022). (**Fuente:** BCR)

- b. Las Remesas familiares acumularon al mes de abril 2022 un monto de \$2,444.1 millones, con un incremento anual de \$99.4 millones equivalentes a 4.2%. Según reportes del BCR, el comportamiento anterior se debe en parte a la recuperación económico de los Estados Unidos; a la reducción de la tasa de desempleo de latinos. Del 1 al 30 de abril se reportó un monto de \$641.8 millones, con una variación anual de -\$1.1 millones equivalentes a -0.2%. %. **(Fuente: BCR)**
- c. El saldo de la cartera préstamo (Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito) por sector económico al 30 de abril de 2022 fue de \$16,392.9 millones, registrando un crecimiento anual de 8.7% (\$1,308.3 millones). Los sectores que reportaron mayores saldos fueron: consumo; adquisición de vivienda; comercio; industria; y servicios, los cuales acumularon un 82.5% del saldo total.% **(Fuente: Superintendencia del Sistema Financiero)**
- d. En el sector financiero (al mes de abril) se reportó una tasa de interés activa de 5.91%, menor que la del año anterior en 26 puntos base. Por su parte, tasa básica pasiva se ubicó en 4.37%, mayor que la del año anterior en 47 puntos base. **(Fuente: Superintendencia del Sistema Financiero)**
- e. La evolución del empleo formal al mes de enero de 2022 alcanzó un total de 912,150 trabajadores, registrándose una variación anual de 57,932 empleos (6.8%), compuesto por incrementos de 57,224 en sector privado y de 708 en el sector público. La crisis por la Pandemia del COVID-19 causó una pérdida alrededor de 65,000 empleos entre los periodos de diciembre 2019 a junio 2020, pero del periodo indicado (junio 2020) al mes de enero del 2022, se han recuperado un total de 102,262 empleos, de los cuales 93,375 pertenecen al sector privado. **(Fuente: Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS))**

TASAS DE INTERÉS MENSUAL

	Jun 2021	Jul 2021	Agos 2021	Sept 2021	Oct 2021	Nov 2021	Dic 2021	Ene 2022	Feb 2022	Mar 2022	Abr 2022	May 2022
1 Tasas por depósitos												
1.1 30 días	2.93	3.03	2.99	3.17	3.27	3.25	3.33	3.19	3.24	3.31	3.25	3.37
1.2 60 días	3.25	3.05	3.12	3.21	3.36	3.43	3.80	3.51	3.58	3.57	3.45	3.32
1.3 90 días	3.53	3.46	3.74	3.40	3.52	4.09	3.75	3.87	3.90	3.99	4.00	3.97
1.4 120 días	3.66	3.46	3.81	3.66	4.20	4.15	4.10	3.75	3.66	4.10	3.93	4.15
1.5 150 días	4.10	3.33	3.70	3.99	3.90	3.79	4.22	3.92	3.65	4.93	4.96	4.91
1.6 180 días	3.92	3.88	3.97	4.13	4.50	4.24	4.46	4.27	4.38	4.59	4.37	4.49
1.7 360 días	4.25	4.61	4.28	4.56	4.79	4.76	4.93	4.60	4.64	4.79	4.68	4.65
2 Tasas por préstamos												
2.1 Préstamos hasta 1 año plazo	6.34	6.28	6.12	6.35	6.27	6.23	5.96	5.06	6.21	6.13	6.01	6.12
2.1.1 A particulares	8.02	8.09	9.57	10.15	12.00	12.37	11.20	12.20	12.70	11.52	10.70	8.16
2.1.2 A empresas	6.10	6.14	5.98	6.16	6.13	6.09	5.84	6.79	6.07	6.01	5.80	6.01
2.2 Préstamos a mas de 1 año plazo	8.58	8.55	9.09	9.06	8.20	9.17	9.46	9.61	9.08	9.53	9.58	9.88
2.2.1 A particulares	9.99	9.88	10.11	11.00	11.06	11.33	11.84	11.02	11.64	11.26	11.10	11.40
2.2.2 A empresas	7.20	7.21	7.80	7.13	6.13	6.72	7.30	7.26	7.51	7.43	8.66	8.66
2.2.3 Para adquisición de vivienda	7.09	7.03	7.12	7.02	6.96	7.06	7.08	7.00	6.99	6.94	7.21	6.95
2.3 Préstamos interbancarios												
2.3.1 Préstamos interbancarios hasta 7 días plazo	N.T.	N.T.	N.T.	N.T.	N.T.	N.T.	N.T.	N.T.	N.T.	N.T.	N.T.	N.T.
3 Rendimiento de Reportos (Bolsa de Valores)												
3.1 Rendimiento de Reportos hasta 7 días plazo (Bolsa de Valores)	1.15	1.36	2.13	3.58	5.00	4.93	5.01	3.58	3.38	3.33	3.38	3.44

Fuente: Informe del Banco central de Reserva-BCR

B. Consideraciones**✚ COLOCACIÓN SALDO DE CARTERA Y RECUPERACIÓN DE INTERESES****BANCA DE SEGUNDO PISO**

Mes	Proyección (POA 2022)	Proyección Acumulada	Real Mensual	Real Acumulada
Enero	1,300,000.00	1,300,000.00	675,000.00	675,000.00
Febrero	1,300,000.00	2,600,000.00	1,290,000.00	1,965,000.00
Marzo	1,300,000.00	3,900,000.00	1,750,000.00	3,715,000.00
Abril	1,306,500.00	5,206,500.00	2,721,551.86	6,436,551.86
Mayo	1,306,500.00	6,513,000.00	1,000,000.00	7,436,551.86
Total		6,513,000.00		7,436,551.86

Mes	Saldo de Cartera Proyectada	Saldo de Cartera Real al Cierre	Variación de Saldo de Cartera	Intereses Proyectados	Intereses Percibidos	Variación Recuperación de Intereses
Enero	43,077,670.00	45,484,260.36	2,406,590.36	242,600.00	280,525.12	37,925.12
Febrero	43,537,415.00	45,952,301.88	2,414,886.88	242,740.00	241,294.59	(1,445.41)
Marzo	43,984,955.00	46,857,492.72	2,872,537.72	230,555.00	280,842.57	50,287.57
Abril	44,841,970.00	48,789,595.31	3,947,625.31	252,405.00	253,326.20	921.20
Mayo	45,701,790.00	47,809,001.13	2,107,211.13	254,065.00	291,170.63	37,105.63

La proyección acumulada de colocación de fondos en las Instituciones Autorizadas para el período enero a mayo 2022 era de US\$6,513,000 y se realizó una colocación real de US\$7,436,551 con una variación a la alza de \$923,551, a esta fecha la colocación de créditos representa el 114% de cumplimiento respecto al periodo informado; debido que la colocación en los meses de marzo y abril superó la meta establecida, generando una cartera real de US\$47,809,001, con un incremento de US\$2,107,211 con respecto al proyectado de US\$45,701,790.

✚ COBERTURA DEL SALDO DE CARTERA SOBRE EL PRESUPUESTO OPERATIVO A MAYO 2022**GASTO OPERATIVO VS CARTERA**

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	2022 Sin Casa para todos	2022 Con Casa para todos
51	Remuneraciones	949,941.09	964,461.34
54	Adquisición de Bienes y Servicios	227,337.88	242,883.46
55	Gastos Financieros y Otros	78,501.69	79,264.02
61	Inversiones en Activos Fijos	15,957.01	16,122.01
TOTAL GASTO OPERATIVO		1,271,737.67	1,302,730.83
Saldo de Cartera Bruta		47,809,001.13	47,809,001.13
Menos: Saldo de Reserva		283,244.00	283,244.00
Saldo Neto de Cartera al 31 de mayo		47,525,757.13	47,525,757.13
		2.68%	2.74%

El Art. 14 literal h) de la Ley de FONAVIPO establece el presupuesto operativo no podrá exceder del 8% del saldo de la cartera neta de préstamos, salvo autorización del Ramo de Hacienda. A mayo 2022, se cumple con lo establecido en la Ley, ya que la cobertura del gasto operativo sobre el saldo de cartera neta es de 2.68% sin proyectos y de 2.74% con proyectos.

Con base a esta tendencia se espera cumplir con lo establecido al final del año, en vista que, al realizar una proyección anualizada del gasto a diciembre 2022, se tiene como resultado un porcentaje de cobertura del 6.42% sin proyectos y del 6.58% con proyectos respecto al saldo de cartera, Es importante que el saldo de cartera incremente para que los gastos operativos no superen el 8%.

COLOCACIÓN AL MES DE MAYO 2022

No.	INSTITUCIÓN AUTORIZADA	MONTO
1	CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA (TASA 6.25%)	\$ 500,000.00
2	COASPAE de R.L. (TASA 6.25%)	\$ 500,000.00
	TOTAL	\$ 1,000,000.00

Al mes de mayo, se han atendido 2 Instituciones Autorizadas con un monto total de US\$1,000,000, de cuyo monto US\$404,183.45 se atendió con financiamiento, y el resto por US\$595,816.55 con fondos propios.

PAGOS ANTICIPADOS

MES	INSTITUCIÓN	FECHA	CAPITAL	CONCEPTO DE PAGO
ENERO	CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA	17/1/2022	\$ 131,900.00	Crédito puente no constituido
	TOTAL ENERO		\$ 131,900.00	
FEBRERO	CAJA DE CREDITO DE TONACATEPEQUE	8/2/2022	\$ 57,871.44	Por pago anticipado de usuario
	TOTAL FEBRERO		\$ 57,871.44	
MARZO	CAJA DE CREDITO SAN PEDRO NONUALCO	2/3/2022	\$ 2,153.35	Por descubertura
	CAJA DE CREDITO ATQUIZAYA	4/3/2022	\$ 12,887.34	Por descubertura
	CAJA DE CREDITO DE SAN SALVADOR	18/3/2022	\$ 9,207.37	Por descubertura
	CAJA DE CREDITO DE USULUTAN	23/3/2022	\$ 86.26	Pago anticipado de usuario
	BANCOFIT	25/3/2022	\$ 25,902.45	Por descubertura
	TOTAL MARZO		\$ 50,236.77	
ABRIL	CAJA DE CREDITO METROPOLITANA	20/4/2022	\$ 5,680.95	Por descubertura
	CAJA DE CREDITO DE LA LIBERTAD	29/4/2022	\$ 6,330.29	Pago anticipado de usuario
	TOTAL ABRIL		\$ 12,011.24	
MAYO	CAJA DE CREDITO CIUDAD BARRIOS	17/5/2022	\$ 71,829.66	costo de fondeo
	CAJA DE CREDITO DE SOYAPANGO	31/5/2022	\$ 956,507.18	exceso de liquidez
	TOTAL MAYO		\$ 1,028,336.84	
	TOTAL GENERAL		\$ 1,280,356.29	

El saldo de cartera también se ve afectado por los pagos no programados que realizan las instituciones Intermediarias, al mes de mayo se ha recibido el monto de US\$1,280,356, en concepto pago anticipado principalmente por exceso de liquidez, descubertura, pagos anticipado de usuario, entre otros.

COLOCACIÓN PROYECTADA



De acuerdo al Plan Operativo Anual la colocación total para el año 2022 es de US\$15.72 millones para banca de segundo piso y US\$4.05 millones para banca de primer piso, totalizando US\$19.77, pero al actualizar la colocación real de enero a mayo, y en el escenario de mantener la

meta de colocación de junio a diciembre 2022 se estarían colocando US\$20.01 millones con una variación de US\$0.92 millones, cerrando el año con un cumplimiento mayor a la meta anual 2022, para lo cual será necesario realizar un refuerzo presupuestario para cumplir con las metas establecidas en lo que resta del año.

SALDO DE CARTERA PROYECTADO



Al mes de mayo 2022, el saldo de cartera real fue de US\$47.81 millones versus el proyectado US\$45.70 millones, lo cual refleja una variación de US\$2.11 millones.

De acuerdo al Plan Operativo Anual el saldo de cartera a diciembre 2022, debe ser de US\$52.51 millones, esperando cumplir con mayor saldo de cartera al cierre del ejercicio fiscal, debido a las variaciones presentadas durante el primer semestre del año.

Para la propuesta de tasas en las Líneas de Crédito VIS y Puente, correspondiente al período de julio a diciembre 2022, se deben considerar las condiciones especiales que brinda nuestro principal fondeador BANDESAL en la Línea de Crédito "Vivienda Segura", las cuales a la fecha aún no han sido comunicadas por dicha entidad.

En ese sentido, no es posible determinar los mejores escenarios para la colocación de recursos, en vista que las condiciones otorgadas con tasa del 4% vencen al 30 de junio del presente año, y se prevé un alza en la misma de acuerdo a información brindada por BANDESAL.

En razón de lo anterior, se solicita prorrogar al mes de julio 2022 las condiciones aprobadas por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 8963/1227 de fecha 15 de diciembre 2021, denominado "DISPONIBILIDAD DE CUPO PARA LAS LÍNEAS DE CRÉDITO DE BANCA DE SEGUNDO PISO Y LÍNEAS CRÉDITO DE BANCA DE PRIMER PISO Y TASA DE INTERÉS ACTIVA PARA NUEVA COLOCACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2022"; mientras se obtiene respuesta de las nuevas condiciones de BANDESAL.

ASIGNACIÓN DE CUPO

MES	COLOCACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2022		
	Banca 2do piso	Banca 1er piso	Total
JULIO	1,313,030	482,000	1,795,030
AGOSTO	1,313,030	482,000	1,795,030
SEPTIEMBRE	1,313,030	482,000	1,795,030
OCTUBRE	1,319,595	707,000	2,026,595
NOVIEMBRE	1,319,595	707,000	2,026,595
DICIEMBRE	1,319,595	708,000	2,027,595
CUPO	7,897,875	3,568,000	11,465,875

La solicitud de asignación de disponibilidad de cupo para los meses de julio a diciembre/2022 es de US\$11,465,875, en función a los montos proyectados de colocación para banca de segundo y primer piso.

Es importante mencionar que esta disponibilidad, puede variar de acuerdo a la recuperación de cartera, disponibilidad de financiamiento y demanda de recursos, en ese sentido es necesario autorizar a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los US\$11,465,875, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito en caso de existir demanda adicional de nuestros clientes por arriba de la colocación programada para el periodo de julio a diciembre 2022.

V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos No. CR- 06/29/06/2022, luego de conocer lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar el cupo de las Líneas de Crédito de Banca de Segundo Piso y Banca de Primer Piso **para el período comprendido del mes de julio hasta el mes diciembre de 2022 según el siguiente detalle:**

MES	COLOCACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2022		
	Banca 2do piso	Banca 1er piso	Total
JULIO	1,313,030	482,000	1,795,030
AGOSTO	1,313,030	482,000	1,795,030
SEPTIEMBRE	1,313,030	482,000	1,795,030
OCTUBRE	1,319,595	707,000	2,026,595
NOVIEMBRE	1,319,595	707,000	2,026,595
DICIEMBRE	1,319,595	708,000	2,027,595
CUPO	7,897,875	3,568,000	11,465,875

2. Autorizar mantener la tasa del **6.50%**, para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, según la disponibilidad de recursos y **durante el mes de julio de 2022**, para cartera constituida en condiciones especiales. **Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO.**

LÍNEAS DE CREDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS Cartera constituida Reactivación	6.50%	No tiene limite de Monto

3. Autorizar mantener la tasa **activa de 6.75%** anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, el monto máximo a redescontar por las Instituciones autorizadas bajo estas condiciones es de US\$200,000.00

LÍNEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	6.75%	Esta tasa se esta condicionando para creditos hasta US\$200,000.00

4. Autorizar mantener el rango de la tasa **activa del 6.75% al 6.25%** anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, el monto mínimo a redescontar por las Instituciones autorizadas bajo estas condiciones es de US\$200,001.00.

LÍNEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	6.25%	Esta tasa se esta condicionando para creditos mayores a US\$200,001.00
	6.30%	
	6.35%	
	6.40%	
	6.45%	
	6.50%	
	6.55%	
	6.60%	
	6.65%	
	6.70%	
	6.75%	

La variación de las tasas del 6.75% al 6.25% se autoriza mantener para que el Ejecutivo de Créditos tenga la facilidad de hacer gestiones de negociación de tasas dentro de ese rango con las Instituciones Autorizadas dependiendo de la oportunidad de negocio que se presente, considerando el monto a redescontar y la tasa que sea competitiva ante la demanda de recursos.

5. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del 7.25% anual, condiciones que estarán vigentes **durante el mes de julio de 2022.**
6. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se mantenga la tasa del 6.75% anual para créditos hasta US\$200,000.00 y la tasa entre los rangos de 6.75% a 6.25% para créditos desde de US\$200,001.00 y en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplique una tasa del 7.25% anual, situación que será **vigente durante el mes de julio de 2022.**

7. Los créditos otorgados bajo la Línea de Crédito Puente Rotativa para Generación de Cartera durante la vigencia del Acuerdo No. 8963/1227 de fecha 15 de diciembre de 2021, se trasladarán bajo las tasas aprobadas en dicho Acuerdo de Junta Directiva.
8. Que las tasas especiales aprobadas para el Fondo Social para la Vivienda para créditos iguales o menores a 10 años, se mantendrá la tasa del 6.00%, y para créditos mayores a 10 años la tasa del 6.5%, **durante el mes de julio 2022.**
9. Mantener constantes las tasas de interés para el resto de líneas de créditos ofrecidas **durante el mes de julio 2022.**
10. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los **US\$US\$11,465,875**, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito en caso de existir demanda adicional de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado.
11. Autorizar mantener durante el mes de julio 2022, las tasas activas para banca de primer piso por Línea de Crédito según el siguiente detalle:

a) Línea de crédito compra de vivienda nueva o construcción de vivienda individual

Línea de Crédito	Sector	Ingresos familiares*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA INDIVIDUAL ^{2/}	Sector Formal	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	11%	3%	97%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	11%	5%	95%

Línea de Crédito	Sector	Ingresos familiares*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés informal	Prima informal	Monto a financiar
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA INDIVIDUAL ^{2/}	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	13%	3%	97%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Sector informal o ingresos variables se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizará las actualizaciones necesarias.

^{1/} Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

b) Línea de crédito compra de vivienda usada

Línea de Crédito	Sector	Ingresos familiares*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA USADA	Sector Formal	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	11%	5%	95%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	11%	7%	93%

Línea de Crédito	Sector	Ingresos familiares*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa interés informal	Prima informal	Monto a financiar
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA USADA	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	13%	5%	95%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.00 Hasta \$37,595.00	20 años	13%	7%	93%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Sector informal o ingresos variables se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

^{1/} Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

c) Línea de crédito mejoramiento de vivienda (RAM)

Línea de Crédito	Sector*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
Mejoramiento de vivienda (RAM) ^{3/}	Sector Formal	Hasta \$25,000.00	15 años	11%	3%	97%

Línea de Crédito	Sector*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa interés informal	Prima informal	Monto a financiar
Mejoramiento de vivienda (RAM) ^{3/}	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta \$25,000.00	15 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Microempresarios se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

^{1/} Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

^{3/} Plazo RAM: 15 años solo RAM; 20 años RAM simultáneo con adquisición de vivienda nueva, usada y financiamiento de deuda

d) Línea de crédito compra de lote y construcción de vivienda

Línea de Crédito	Sector*	Ingresos familiares	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
Compra de lote y Construcción de Vivienda	Sector Formal	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	11%	3%	97%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	11%	5%	95%

Línea de Crédito	Sector*	Ingresos familiares	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés informal	Prima informal	Monto a financiar
Compra de lote y construcción de vivienda	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	13%	3%	97%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Microempresarios se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

^{1/} Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

e) Línea de crédito compra de lote e instalación de servicios básicos

Línea de Crédito	Sector*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
Compra de lote e instalación de servicios básicos	Sector Formal	Hasta \$25,000.00	15 años	11%	3%	97%

Línea de Crédito	Sector*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés informal	Prima informal	Monto a financiar
Compra de lote e instalación de servicios básicos	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta \$25,000.00	15 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Microempresarios se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

1/ Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no colizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

f) Línea de crédito financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores

Línea de Crédito	Sector *	Ingresos familiares	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
Financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores ^{4/}	Sector Formal	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	11%	3%	97%
	Sector Formal	Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	11%	5%	95%

Línea de Crédito	Sector*	Ingresos familiares	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa interés informal	Prima informal	Monto a financiar
Financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores ^{4/}	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	13%	3%	97%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Microempresarios se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

1/ Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no colizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

4/ Considerando que el saldo de la deuda vigente no debe ser mayor al 95% y 97% del valor de la garantía, conforme al valúo realizado.

12. Instruir a la Administración para que revise oportunamente las condiciones de las tasas de interés activa para colocación de créditos de primer y segundo piso, una vez se obtenga respuesta de las nuevas condiciones otorgadas por BANDESAL, a fin de que sean presentadas a Junta Directiva para su aprobación.

13. Recomendar que este punto sea presentado a Junta Directiva para su conocimiento.

VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar el cupo de las Líneas de Crédito de Banca de Segundo Piso y Banca de Primer Piso **para el período comprendido del mes de julio hasta el mes diciembre de 2022 según el siguiente detalle:**

MES	COLOCACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2022		
	Banca 2do piso	Banca 1er piso	Total
JULIO	1,313,030	482,000	1,795,030
AGOSTO	1,313,030	482,000	1,795,030
SEPTIEMBRE	1,313,030	482,000	1,795,030
OCTUBRE	1,319,595	707,000	2,026,595
NOVIEMBRE	1,319,595	707,000	2,026,595
DICIEMBRE	1,319,595	708,000	2,027,595
CUPO	7,897,875	3,568,000	11,465,875

2. Autorizar mantener la tasa del **6.50%**, para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, según la disponibilidad de recursos y **durante el mes de julio de 2022**, para cartera constituida en condiciones especiales. **Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO.**

LINEAS DE CREDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS Cartera constituida Reactivación	6.50%	No tiene limite de Monto

3. Autorizar mantener la tasa **activa de 6.75%** anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, el monto máximo a redescontar por las Instituciones autorizadas bajo estas condiciones es de US\$200,000.00

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	6.75%	Esta tasa se esta condicionando para creditos hasta US\$200,000.00

4. Autorizar mantener el rango de la tasa **activa del 6.75% al 6.25%** anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, el monto mínimo a redescontar por las Instituciones autorizadas bajo estas condiciones es de US\$200,001.00.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	6.25%	Esta tasa se esta condicionando para creditos mayores a US\$200,001.00
	6.30%	
	6.35%	
	6.40%	
	6.45%	
	6.50%	
	6.55%	
	6.60%	
	6.65%	
	6.70%	
	6.75%	

La variación de las tasas del 6.75% al 6.25% se autoriza mantener para que el Ejecutivo de Créditos tenga la facilidad de hacer gestiones de negociación de tasas dentro de ese rango con las Instituciones Autorizadas dependiendo de la oportunidad de negocio que se presente, considerando el monto a redescontar y la tasa que sea competitiva ante la demanda de recursos.

5. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del 7.25% anual, condiciones que estarán vigentes **durante el mes de julio de 2022.**
6. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se mantenga la tasa del 6.75% anual para créditos hasta US\$200,000.00 y la tasa entre los rangos de 6.75% a 6.25% para créditos desde de US\$200,001.00 y en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplique una tasa del 7.25% anual, situación que será **vigente durante el mes de julio de 2022.**
7. Los créditos otorgados bajo la Línea de Crédito Puente Rotativa para Generación de Cartera durante la vigencia del Acuerdo No. 8963/1227 de fecha 15 de diciembre de 2021, se trasladarán bajo las tasas aprobadas en dicho Acuerdo de Junta Directiva.
8. Que las tasas especiales aprobadas para el Fondo Social para la Vivienda para créditos iguales o menores a 10 años, se mantendrá la tasa del 6.00%, y para créditos mayores a 10 años la tasa del 6.5%, **durante el mes de julio 2022.**
9. Mantener constantes las tasas de interés para el resto de líneas de créditos ofrecidas **durante el mes de julio 2022.**
10. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los **US\$US\$11,465,875**, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito en caso de existir demanda adicional de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado.
11. Autorizar mantener durante el mes de julio 2022, las tasas activas para banca de primer piso por Línea de Crédito según el siguiente detalle:

a) Línea de crédito compra de vivienda nueva o construcción de vivienda individual

Línea de Crédito	Sector	Ingresos familiares*	Precio de venta o límite de financiamiento ¹	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA INDIVIDUAL ²	Sector Formal	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	11%	3%	97%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	11%	5%	95%

Línea de Crédito	Sector	Ingresos familiares*	Precio de venta o límite de financiamiento ¹	Plazo hasta	Tasa de interés informal	Prima informal	Monto a financiar
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA INDIVIDUAL ²	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	13%	3%	97%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Sector informal o ingresos variables se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizará las actualizaciones necesarias.

^{1/} Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

b) Línea de crédito compra de vivienda usada

Línea de Crédito	Sector	Ingresos familiares*	Precio de venta o límite de financiamiento ¹	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA USADA	Sector Formal	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	11%	5%	95%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	11%	7%	93%

Línea de Crédito	Sector	Ingresos familiares*	Precio de venta o límite de financiamiento ¹	Plazo hasta	Tasa de interés informal	Prima informal	Monto a financiar
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA USADA	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	13%	5%	95%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	13%	7%	93%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Sector informal o ingresos variables se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

^{1/} Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

c) Línea de crédito mejoramiento de vivienda (RAM)

Línea de Crédito	Sector*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
Mejoramiento de vivienda (RAM) ^{3/}	Sector Formal	Hasta \$25,000.00	15 años	11%	3%	97%

Línea de Crédito	Sector*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa interés informal	Prima informal	Monto a financiar
Mejoramiento de vivienda (RAM) ^{3/}	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta \$25,000.00	15 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Microempresarios se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

^{1/} Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

^{3/} Plazo RAM: 15 años solo RAM; 20 años RAM simultáneo con adquisición de vivienda nueva, usada y financiamiento de deuda.

d) Línea de crédito compra de lote y construcción de vivienda

Línea de Crédito	Sector*	Ingresos familiares	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
Compra de lote y Construcción de Vivienda	Sector Formal	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	11%	3%	97%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	11%	5%	95%

Línea de Crédito	Sector*	Ingresos familiares	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa interés informal	Prima informal	Monto a financiar
Compra de lote y construcción de vivienda	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	13%	3%	97%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Microempresarios se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

1/ Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

e) Línea de crédito compra de lote e instalación de servicios básicos

Línea de Crédito	Sector*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
Compra de lote e instalación de servicios básicos	Sector Formal	Hasta \$25,000.00	15 años	11%	3%	97%

Línea de Crédito	Sector*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa interés informal	Prima informal	Monto a financiar
Compra de lote e instalación de servicios básicos	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta \$25,000.00	15 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Microempresarios se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

1/ Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

f) Línea de crédito financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores

Línea de Crédito	Sector *	Ingresos familiares	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
Financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores ^{4/}	Sector Formal	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	11%	3%	97%
	Sector Formal	Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	11%	5%	95%

Línea de Crédito	Sector*	Ingresos familiares	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa interés informal	Prima informal	Monto a financiar
Financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores ^{4/}	Micro, Pequeño o Mediano	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	13%	3%	97%
	Empresario y/o Profesional Independiente	Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Microempresarios se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

1/ Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

4/ Considerando que el saldo de la deuda vigente no debe ser mayor al 95% y 97% del valor de la garantía, conforme al valúo realizado.

12. Instruir a la Administración para que revise oportunamente las condiciones de las tasas de interés activa para colocación de créditos de primer y segundo piso, una vez se obtenga respuesta de las nuevas condiciones otorgadas por BANDESAL, a fin de que sean presentadas a Junta Directiva para su aprobación.
13. Recomendar que este punto sea presentado a Junta Directiva para su conocimiento.

VII. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar el cupo de las Líneas de Crédito de Banca de Segundo Piso y Banca de Primer Piso para el período comprendido del mes de julio hasta el mes diciembre de 2022 según el siguiente detalle:

MES	COLOCACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2022		
	Banca 2do piso	Banca 1er piso	Total
JULIO	1,313,030	482,000	1,795,030
AGOSTO	1,313,030	482,000	1,795,030
SEPTIEMBRE	1,313,030	482,000	1,795,030
OCTUBRE	1,319,595	707,000	2,026,595
NOVIEMBRE	1,319,595	707,000	2,026,595
DICIEMBRE	1,319,595	708,000	2,027,595
CUPO	7,897,875	3,568,000	11,465,875

2. Autorizar mantener la tasa del 6.50%, para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, según la disponibilidad de recursos y durante el mes de julio de 2022, para cartera constituida en condiciones especiales. Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO.

LINEAS DE CREDITO	TASA	COMENTARIO
Línea VIS Cartera constituida Reactivación	6.50%	No tiene limite de Monto

3. Autorizar mantener la tasa activa de 6.75% anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, el monto máximo a redescontar por las Instituciones autorizadas bajo estas condiciones es de US\$200,000.00

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	6.75%	Esta tasa se esta condicionando para creditos hasta US\$200,000.00

4. Autorizar mantener el rango de la tasa activa del 6.75% al 6.25% anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, el monto mínimo a redescontar por las Instituciones autorizadas bajo estas condiciones es de US\$200,001.00.

LÍNEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	6.25%	Esta tasa se esta condicionando para creditos mayores a US\$200,001.00
	6.30%	
	6.35%	
	6.40%	
	6.45%	
	6.50%	
	6.55%	
	6.60%	
	6.65%	
	6.70%	
	6.75%	

La variación de las tasas del 6.75% al 6.25% se autoriza mantener para que el Ejecutivo de Créditos tenga la facilidad de hacer gestiones de negociación de tasas dentro de ese rango con las Instituciones Autorizadas dependiendo de la oportunidad de negocio que se presente, considerando el monto a redescontar y la tasa que sea competitiva ante la demanda de recursos.

5. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del 7.25% anual, condiciones que estarán vigentes durante el mes de julio de 2022.
6. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se mantenga la tasa del 6.75% anual para créditos hasta US\$200,000.00 y la tasa entre los rangos de 6.75% a 6.25% para créditos desde de US\$200,001.00 y en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplique una tasa del 7.25% anual, situación que será vigente durante el mes de julio de 2022.
7. Los créditos otorgados bajo la Línea de Crédito Puente Rotativa para Generación de Cartera durante la vigencia del Acuerdo No. 8963/1227 de fecha 15 de diciembre de 2021, se trasladarán bajo las tasas aprobadas en dicho Acuerdo de Junta Directiva.
8. Que las tasas especiales aprobadas para el Fondo Social para la Vivienda para créditos iguales o menores a 10 años, se mantendrá la tasa del 6.00%, y para créditos mayores a 10 años la tasa del 6.5%, durante el mes de julio 2022.
9. Mantener constantes las tasas de interés para el resto de líneas de créditos ofrecidas durante el mes de julio 2022.

10. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los US\$11,465,875, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito en caso de existir demanda adicional de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado.

11. Autorizar mantener durante el mes de julio 2022, las tasas activas para banca de primer piso por Línea de Crédito según el siguiente detalle:

a) Línea de crédito compra de vivienda nueva o construcción de vivienda individual

Línea de Crédito	Sector	Ingresos familiares*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA INDIVIDUAL ^{2/}	Sector Formal	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	11%	3%	97%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	11%	5%	95%

Línea de Crédito	Sector	Ingresos familiares*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés informal	Prima informal	Monto a financiar
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA INDIVIDUAL ^{2/}	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	13%	3%	97%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Sector informal o ingresos variables se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizará las actualizaciones necesarias.

^{1/} Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

b) Línea de crédito compra de vivienda usada

Línea de Crédito	Sector	Ingresos familiares*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA USADA	Sector Formal	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	11%	5%	95%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	11%	7%	93%

Línea de Crédito	Sector	Ingresos familiares*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa interés informal	Prima informal	Monto a financiar
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA USADA	Micro, Pequeño o Mediano	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	13%	5%	95%
	Empresario y/o Profesional Independiente	Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.00 Hasta \$37,595.00	20 años	13%	7%	93%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Sector informal o ingresos variables se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

^{1/} Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

c) Línea de crédito mejoramiento de vivienda (RAM)

Línea de Crédito	Sector*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
Mejoramiento de vivienda (RAM) ^{3/}	Sector Formal	Hasta \$25,000.00	15 años	11%	3%	97%

Línea de Crédito	Sector*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa interés informal	Prima informal	Monto a financiar
Mejoramiento de vivienda (RAM) ^{3/}	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta \$25,000.00	15 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Microempresarios se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

^{1/} Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

^{3/} Plazo RAM: 15 años solo RAM; 20 años RAM simultáneo con adquisición de vivienda nueva, usada y financiamiento de deuda.

d) Línea de crédito compra de lote y construcción de vivienda

Línea de Crédito	Sector*	Ingresos familiares	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
Compra de lote y Construcción de Vivienda	Sector Formal	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	11%	3%	97%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	11%	5%	95%

Línea de Crédito	Sector*	Ingresos familiares	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa interés informal	Prima informal	Monto a financiar
Compra de lote y construcción de vivienda	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	13%	3%	97%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Microempresarios se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

^{1/} Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

e) Línea de crédito compra de lote e instalación de servicios básicos

Línea de Crédito	Sector*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
Compra de lote e instalación de servicios básicos	Sector Formal	Hasta \$25,000.00	15 años	11%	3%	97%

Línea de Crédito	Sector*	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa interés informal	Prima informal	Monto a financiar
Compra de lote e instalación de servicios básicos	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta \$25,000.00	15 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Microempresarios se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

^{1/} Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

f) Línea de crédito financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores

Línea de Crédito	Sector *	Ingresos familiares	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés formal	Prima formal	Monto a financiar
Financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores ^{4/}	Sector Formal	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	11%	3%	97%
	Sector Formal	Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	11%	5%	95%

Línea de Crédito	Sector*	Ingresos familiares	Precio de venta o límite de financiamiento ^{1/}	Plazo hasta	Tasa de interés informal	Prima informal	Monto a financiar
Financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores ^{4/}	Micro, Pequeño o Mediano Empresario y/o Profesional Independiente	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta \$37,595.00	20 años	13%	3%	97%
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De \$37,595.01 Hasta \$75,190.00	20 años	13%	5%	95%

* Para Empleados se deberá considerar los Ingresos Totales

Para Microempresarios se deberá considerar Utilidad Neta

Se tomará como salario mínimo el establecido para los sectores comercio y servicios, en caso de variación del salario mínimo se realizarán las actualizaciones según sea el caso.

1/ Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados con un máximo de \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamientos por Mora, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

4/ Considerando que el saldo de la deuda vigente no debe ser mayor al 95% y 97% del valor de la garantía, conforme al valúo realizado.

12. Instruir a la Administración para que revise oportunamente las condiciones de las tasas de interés activa para colocación de créditos de primer y segundo piso, una vez se obtenga respuesta de las nuevas condiciones otorgadas por BANDESAL, a fin de que sean presentadas a Junta Directiva para su aprobación.

ACUERDO No. 9106/1252 INFORME DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE ADAPTACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE INFORMACIÓN NRP-23

La Unidad de Tecnología de Información en cumplimiento al Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información aprobado por Junta Directiva en sesión No.: 1190/1215/02/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, presenta a Junta Directiva el Tercer Informe de cumplimiento del plan de adaptación de las normas NRP-23 emitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

I. ANTECEDENTES

- En Comité de Riesgos No. CR-12/15/12/2021, de fecha 15 de Diciembre de 2021, se presentó el segundo Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23, Recomendando su presentación a Junta Directiva.
- En sesión de Junta Directiva No. 1227/1252/12/2021, de fecha 15 de Diciembre de 2021, Junta Directiva se dio por enterado y aprobó el segundo informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23.
- La NRP-23, artículo 12, funciones de Ciberseguridad se establece que se deberá reportar a la Junta Directiva, al Comité de Riesgos y a la Alta Gerencia, los resultados de la gestión, especialmente en la identificación de ciber amenazas, resultados de la evaluación de efectividad de los programas de ciberseguridad, propuestas de mejora en materia de ciberseguridad y resumen de los incidentes de ciberseguridad que afectaron la entidad. La periodicidad de los reportes debe ser al menos, semestralmente;
- En Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, de fecha 29 de junio de 2022, se presentó el Informe de cumplimiento y Solicitud de Modificación al Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23, Recomendando su presentación a Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 correspondiente al periodo de Enero a Junio 2022.

III. DESARROLLO

La Unidad de Tecnología de Información como responsable para el proceso de implementación presenta al Comité de Riesgos los resultados obtenidos del seguimiento al Plan de Adaptación relacionado a las Normas Técnicas de la Gestión de Seguridad de la Información de Enero a Junio 2022:

CONTENIDO NORMA NRP-23		ACCIONES REALIZADAS
CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) y controles de seguridad de la información		
Art. 10	Las entidades deben establecer, mantener y documentar un SGSI que guarde consistencia con el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio y con la gestión de los riesgos	Actualmente la Unidad de Tecnología de Información (UTI), se encuentra en proceso de elaboración del Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de

CONTENIDO NORMA NRP-23	ACCIONES REALIZADAS
CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
riesgos operacionales. Las actividades mínimas que las entidades deberán realizar para desarrollar un SGSI serán las siguientes: a) Establecimiento de un SGSI: i. Especificar el alcance del SGSI de acuerdo a las características del negocio de la entidad, sus activos, tecnología, entre otros; ii. Instaurar una política de seguridad de la información y ciberseguridad en relación a la naturaleza, tamaño o volumen de operaciones del negocio de la entidad; iii. Identificar, analizar, evaluar y mitigar los riesgos asociados a los activos, procesos, personas, proyectos y servicios de tecnología de la información, a través de la metodología aprobada por la Junta Directiva, considerando las amenazas y las vulnerabilidades a los que están expuestos, identificando los impactos; y iv. Definir controles de seguridad de la información, debidamente documentados.	la información el cual se pretende presentar en Comité de Planeación Estratégica en el tercer trimestre. Adicionalmente, se han realizado modificaciones a la Política de Seguridad de la Información, Uso y Actualización de los Recursos Informáticos para que ésta se encuentre en alineación a la Norma. Se estima su presentación al Comité de Planeación Estratégica en el tercer trimestre. La metodología aplicada para identificar, analizar, evaluar y mitigar los riesgos asociados a los activos, procesos, personas, proyectos y servicios de tecnología de información se tomó la establecida y aprobada por Junta Directiva plasmada en el manual de Riesgo Operacional para lo cual constantemente se actualiza la matriz de riesgos y estos se encuentran bajo control. En cuanto a controles de seguridad la UTI ha establecido y reforzado los siguientes: 1. Designación un usuario responsable relacionado al equipo informático 2. Accesos controlados: multifuncionales, Equipos, red, sistemas, correo electrónico y navegación a través de perfiles. 3. Implementación de parches semanales para minimizar las vulnerabilidades tanto del Sistema Operativo como de Terceros 4. Control de dispositivos USB en equipos informáticos 5. Bloqueo de ejecución de aplicaciones en los ordenadores 6. Restricción segmentada por grupos para acceso a archivos multimedia 7. Cifrado de discos duros en equipos portátiles 8. Software de protección(antivirus) en todas las computadoras para protección de daños y perdidas de información 9. Acceso controlado y restringido para el ingreso a la Unidad de Tecnología como al Centro de Datos 10. Segmentación de Redes y aplicaciones de políticas de seguridad tanto de hardware y software 11. Implementación de Políticas de seguridad a través de directivas de grupo de dominio 12. Huellas de auditorías en principales Sistemas informáticos con registro de usuarios no autorizados. 13. Monitoreo de Firewalls con reportes de navegación, aplicaciones, remisión y

CONTENIDO NORMA NRP-23	ACCIONES REALIZADAS
CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	recepción de correos para protección de información (gestionar y filtrar la totalidad de tráfico entrante y saliente. Los firewalls permiten proteger los servidores o equipos conectados en red contra accesos no deseados de intrusos que pueden robar datos confidenciales, hacer perder información valiosa o incluso denegar servicios en nuestra red.) Estado de cumplimiento: Parcialmente cumplida.
b) Operación de un SGSI: i. Elaborar e implementar un plan mediante el cual se dará tratamiento a los riesgos identificados con sus respectivos controles; ii. Especificar cómo medirá la efectividad de dichos controles; iii. Establecer programas de capacitación y concientización para todo el personal de la entidad, al menos, una vez al año; iv. Administrar los recursos que componen el SGSI; y v. Aplicar las instrucciones y controles que sean efectivos para la inmediata detección y respuesta a incidentes de seguridad de la información.	La UTI a través de la elaboración del Plan de Contingencia anual aborda los riesgos identificados en matriz de riesgos la cual se encuentra acorde a la metodología definida por la Unidad de Riesgos y que contempla los eventos de ciberseguridad. Para el presente semestre se realizará capacitación relacionado a la continuidad de negocio y ciberseguridad para que el personal conozca y tenga conciencia de las medidas a implementar. Respecto a las instrucciones y controles para detección y respuesta a incidentes de seguridad de información, la Unidad de Tecnología cuenta y ha reforzado los mecanismos informáticos que permiten identificar de manera inmediata los incidentes y tomar acciones automatizadas para evitarlos. Ejemplo de ello es el antivirus, los firewalls, bloqueo de intentos de accesos no autorizados, huellas de auditoría respecto a uso de sistemas informáticos, bloqueo de puertos. Adicional a ello, se han enviado campañas informativas a empleados para protegerse de engaños a través de correos, whatsapp y/o redes sociales. Estado de cumplimiento: Parcialmente cumplida.
c) Monitoreo y Revisión del SGSI: i. Ejecutar revisiones periódicas de la efectividad del SGSI; ii. Evaluar los controles definidos; y iii. Revisar al menos una vez al año el programa de seguridad de la información y, de ser pertinente, actualizar dicho plan.	El Plan Estratégico Institucional contempla dentro del Eje Estratégico enfocado al fortalecimiento y modernización institucional, la ESTRATEGIA No 3. Fortalecer las medidas de seguridad de la información y la gestión de continuidad institucional, donde se presentarán 2 informes al año que contemplen el seguimiento al cumplimiento de la respectiva norma.

CONTENIDO NORMA NRP-23		ACCIONES REALIZADAS
CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
		Estado de cumplimiento: Cumplida
	d) Mantenimiento y Mejora del SGSI: i. Aplicar las mejoras encontradas al SGSI; ii. Ejecutar acciones correctivas y preventivas a fin de eliminar o mitigar fallos en la seguridad de la información y ciberseguridad; y iii. Informar de forma oportuna a las partes interesadas todas las acciones y resultados de la gestión de seguridad de la información.	Para el presente literal, las mejoras se realizarán a medida se avance con el SGSI. Respecto a informar las acciones realizadas, ya está contemplando dentro del plan estratégico institucional. Estado de cumplimiento: Parcialmente cumplida.
Seguridad Lógica: Artículo 11: Cumplido		
Función de Ciberseguridad		
Art. 12	Para una gestión efectiva del riesgo de ciberseguridad, considerando aspectos tales como la estructura, tamaño, canales de atención, volumen transaccional, número de clientes, evaluación del riesgo y servicios prestados, la entidad debe implementar una función de ciberseguridad, la cual, deberá cumplir como mínimo, con lo siguiente:	Para el presente artículo la Jefe de la Unidad de Tecnología de Información como designada por Junta Directiva en llevar a cabo las funciones en Seguridad e la Información, a la fecha no se han materializado riesgos ni ciber amenazas. Se mantiene un monitoreo constante de las redes, correo y recursos que administra la UTI. La Jefe UTI he mantiene en constante aprendizaje habiendo cursado lo siguiente: • DIPLOMADO EN CIBERSEGURIDAD • ANÁLISIS INFORMÁTICO FORENSE PARA EMPRESAS NIVEL INTERMEDIO • INFORMÁTICA FORENSE Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES • IMPLEMENTACION DE HACKING ETICO CONTRA RIESGOS INFORMATICOS PARA ENTORNOS CORPORATIVOS • GESTION DE TECNICAS DE INGENIERIA SOCIAL CONTRA LOS RIESGOS INFORMATICOS EMPRESARIALES • GESTION Y ADMINISTRACION DE SEGURIDAD DE IT CONTRA LOS RIESGOS INFORMATICOS EMPRESARIALES Estado de cumplimiento: Cumplida
	b) Actualizarse permanentemente y de manera especializada para que esté al tanto de las nuevas modalidades de ciberataques que pudieran llegar a afectar a la entidad, según las políticas que establezca la entidad de acuerdo con su evaluación de riesgo y atendiendo criterios de razonabilidad;	
	c) Proponer capacitaciones que deben recibir regularmente los miembros de la Junta Directiva, Comité de Riesgos, Alta Gerencia y otros que designe la Junta Directiva de la entidad en temas relacionados con ciberseguridad y mantenerlos actualizados sobre las nuevas ciberamenazas;	Para el segundo semestre se programará las capacitaciones respectivas. Estado de cumplimiento: Parcialmente Cumplida.

CONTENIDO NORMA NRP-23		ACCIONES REALIZADAS
CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	d) Monitorear y verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos que se establezcan en materia de ciberseguridad, sin perjuicio a aquellas tareas que realiza la auditoría interna;	Diariamente se realiza el monitoreo para garantizar el cumplimiento a la política de seguridad. A la fecha solamente se ha tenido un llamado de atención documentado en cuanto a hacer un buen uso de los recursos tecnológicos asignados dándose por enterado el usuario y comprometiéndose a dar cumplimiento a dicha política. Estado de cumplimiento: Cumplida
	e) Asesorar a la Alta Gerencia y la Junta Directiva en temas que considere necesarios sobre ciberseguridad para que estas últimas puedan hacer seguimiento y tomar las decisiones adecuadas en esta materia;	Esta responsabilidad se encuentra plasmada en el Perfil de Jefe UTI, manteniéndose siempre dispuesta a cumplir con las funciones encomendadas. Estado de cumplimiento: Cumplida
	f) Realizar análisis de riesgo para determinar la pertinencia de contratar o implementar el servicio de una UCIB (Unidad de Ciberseguridad), que puede ser manejado desde el exterior. El análisis debe identificar las características del proveedor y herramientas y servicios que se contratarán; considerando lo establecido en el Anexo No. 1 de las presentes Normas; y	Este análisis se incorporará dentro de la formulación del presupuesto para el año 2023. Estado de cumplimiento: Parcialmente Cumplida
	g) Proponer, a las instancias correspondientes, los presupuestos de ciberseguridad.	Para el año 2022 se asignó presupuesto para la ejecución operativa e inversión el cual contempla la ejecución de tres proyectos: Adquisición de servidores para ampliar/fortalecer los servicios que proporciona la UTI; Contratar los servicios de arrendamiento de un Centro de Datos alternativo con replicación de infraestructura de servidores virtuales, y, Licenciamiento para la creación de directivas de seguridad de aplicaciones ofimáticas, protección de correo electrónico y copias de respaldo. Estos proyectos se ejecutarán en el mes de Julio del presente año. Estado de cumplimiento: Cumplida
Comunicación de Incidentes de seguridad de la información o ciberseguridad. Art. 13		
Artículo de carácter informativo relacionado al contenido del informe que deberá elaborarse al momento de generarse un incidente de seguridad de la información y ciberseguridad. A la fecha no se han materializado incidentes de seguridad de la Información y Ciberseguridad.		

CONTENIDO NORMA NRP-23		ACCIONES REALIZADAS
CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
Cobertura de Riesgos. Art. 14 Artículo de carácter informativo en cuanto a la tercerización de servicios críticos, para incluir en los contratos las medidas y obligaciones relacionado a la seguridad de la información. Actualmente se establecen dentro de los términos de referencia que sirven de base para la elaboración del contrato que contemplan los requerimientos mínimos y en algunos casos acuerdo de confidencialidad.		
Art. 15	La entidad podrá evaluar la conveniencia de contar con un seguro que cubra los costos asociados a ataques cibernéticos, debiendo establecer la periodicidad con la cual efectuará la evaluación.	Este análisis se incorporará dentro de la formulación del presupuesto para el año 2023. Estado de cumplimiento: Parcialmente Cumplida
Etapas del proceso de gestión de riesgos de ciberseguridad. Art. 16 Artículo de carácter informativo relacionado al proceso que la institución debe seguir para la gestión de los riesgos de ciberseguridad.		

En conclusión, la Unidad de Tecnología de Información se encuentra dando cumplimiento en lo relacionado a la NRP-23 y documentando a través de manuales, guías y/o realizando mejoras a los documentos declarados en el Sistema de Gestión de Calidad.

Los artículos subsiguientes y las actividades que se encuentran parcialmente cumplidas se procederán a dar seguimiento durante el segundo semestre del año 2022.

Para el primer semestre del año 2022 no se materializaron eventos y/o ciber amenazas que pusieran en riesgo los activos de información de FONAVIPO.

Adicional a ello, no se sufrió vulneración y/o afectación a los servicios prestados por la UTI por lo que la efectividad de los programas de ciberseguridad implementados han sido exitosos.

En vista a que las amenazas son constantes y éstas van evolucionando se continuará con la implementación de medidas en materia de ciberseguridad y constante capacitación por parte de la Unidad de Tecnología de Información para mantener un alto estándar de seguridad y que los perfiles de riesgos se mantengan en bajo.

En base a los resultados presentados, desarrollo del proceso de implementación de la Norma y remisión de avances, se solicita recomendar a Junta Directiva autorizar la modificación del Plan de Trabajo para que éste sea elaborado acorde a las especificaciones técnicas emitidas por la Superintendencia, segmentado por artículo, literal y romano con ampliación de plazo de ocho meses posteriores a la fecha de finalización la cual se estimó a Octubre 2022, para considerar e integrar el nuevo rol crediticio de FONAVIPO, cambios a las normativas externas que afectan la operatividad de la Institución y el desarrollo de la Normativa Relacionada al Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24, por lo que la nueva fecha propuesta de finalización es Junio 2023.

IV.RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos de fecha 29 de junio de 2022, No. CR-06/29/06/2022, luego de conocer lo recomendado por la Unidad de Tecnología de Información acordó:

1. Aprobar el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 para el periodo de Enero a Junio 2022, en los términos presentados por la Administración.
2. Instruir a la Unidad de Tecnología de Información remitir el tercer avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23) de acuerdo al Informe con fecha de corte a junio de 2022, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) a la Superintendencia del Sistema Financiero.
3. Presentar a Junta Directiva el Tercer Informe de cumplimiento del Plan de Adecuación de la NRP-23 para su conocimiento y aprobación.
4. Recomendar a Junta Directiva aprobar la modificación del Plan de Trabajo para que éste sea elaborado acorde a las especificaciones técnicas emitidas por la Superintendencia, segmentado por artículo, literal y romano con ampliación de plazo hasta un año para considerar e integrar el nuevo rol crediticio de FONAVIPO, cambios a las normativas externas que afectan la operatividad de la Institución y el desarrollo de la Normativa Relacionada al Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24.
5. Remisión a la Superintendencia del Sistema Financiero solicitud de ampliación de plazo de ocho meses a partir de la fecha estimada de finalización la cual se estimó a Octubre 2022 siendo la nueva fecha propuesta a Junio 2023 para finalizar la implementación de la NRP-23, indicando los cambios en la organización por el nuevo rol crediticio, lo cual conlleva a efectuar cambios normativos, subprocesos, y otros de cumplimiento según la citada norma.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Tecnología de Información con base a la recomendación del Comité de Riesgos, No. CR-06/29/06/2022, recomienda a Junta Directiva

1. Darse por enterado y aprobado el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 para el periodo de Enero a Junio 2022, en los términos presentados por la Administración.
2. Instruir a la Unidad de Tecnología de Información remitir el tercer avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23) de acuerdo al Informe con fecha de corte a junio de 2022, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) a la Superintendencia del Sistema Financiero.
3. Aprobar la modificación del Plan de Trabajo para que éste sea elaborado acorde a las especificaciones técnicas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, segmentado por artículo, literal y romano con ampliación de plazo hasta ocho meses para considerar e integrar el nuevo rol crediticio de FONAVIPO, cambios a las normativas externas que afectan la operatividad de la Institución y el desarrollo de la Normativa Relacionada al Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24.
4. Instruir a la Unidad de Tecnología de Información remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero la solicitud de ampliación de plazo para finalizar la implementación de la NRP-23 en los términos presentados, indicando los cambios en la organización por el nuevo rol crediticio, lo cual conlleva a efectuar cambios normativos, subprocesos, y otros de cumplimiento según la citada norma.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del comité de Riesgos No. CR- 06/29/06/2022, a través de la Unidad de Tecnología de Información **ACUERDA:**

1. **Darse por enterado y aprobado el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 para el periodo de enero a junio 2022, en los términos presentados por la Administración.**
2. **Instruir a la Unidad de Tecnología de Información remitir el tercer avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23) de acuerdo al Informe con fecha de corte a junio de 2022, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) a la Superintendencia del Sistema Financiero.**

3. Aprobar la modificación del Plan de Trabajo para que éste sea elaborado acorde a las especificaciones técnicas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, segmentado por artículo, literal y romano con ampliación de plazo hasta ocho meses para considerar e integrar el nuevo rol crediticio de FONAVIPO, cambios a las normativas externas que afectan la operatividad de la Institución y el desarrollo de la Normativa Relacionada al Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24.
4. Instruir a la Unidad de Tecnología de Información remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero la solicitud de ampliación de plazo para finalizar la implementación de la NRP-23 en los términos presentados, indicando los cambios en la organización por el nuevo rol crediticio, lo cual conlleva a efectuar cambios normativos, subprocesos, y otros de cumplimiento según la citada norma.

ACUERDO No. 9107/1252 INFORME DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (NRP-24).

La Unidad de Riesgos en cumplimiento al Plan de Adaptación de la NRP-24, relacionada a la Gestión la Continuidad del Negocio, presenta el Informe de cumplimiento y solicitud de modificación al Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para el Sistema de la Gestión de la Continuidad del Negocio -SGCN (NRP-24).

I. ANTECEDENTES

1. En Comité de Riesgos No. CR-09/30/09/2020 del 30 de septiembre de 2020 y sesión de Junta Directiva No. 1167/1192/09/2020 del 30 de septiembre de 2020, se presentaron las nuevas normas emitidas por el Banco Central de Reserva, siendo estas: NRP-23 Normas para la Gestión de la Seguridad de la información y NRP-24 Normas técnicas para el Sistema de la Continuidad del Negocio.
2. En sesión de Junta Directiva No. 1171/1196/10/2020 de fecha 28 de octubre de 2020 se aprobó de Plan de Adaptación para la Gestión de la Continuidad del Negocio instruyendo a la Administración remitir mediante el buzón respectivo a la Superintendencia dicho Plan.
3. En sesión de JD No. 1186/1211 acuerdo No. 8706/1186 del 27 de enero de 2021, se divulgó la NRP-24.
4. El 12 de febrero de 2021, se divulgaron las normas NRP-23 y NRP-24 a las jefaturas de Fonavipo.
5. Mediante sesión de JD No. 1188/1213/02/2021 del 10 de febrero fueron nombradas los responsables de ambas normas.

6. En sesión de JD No. 1190/1215/02/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, se presentó modificación al Plan de Adaptación a Normas NRP-23 y NRP-24.
7. En Comité de Riesgos No. CR-06/30/06/2021 del 30 de junio de 2021 y sesión de Junta Directiva No. 1207/1232/06/2021 del 30 de junio de 2022, se presentó Primer Informe del Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24).
8. Mediante Comité de Riesgos No. CR-12/15/12/2021 se presentó el Segundo Informe del Plan de Adaptación de las NRP-23 y 24.
9. En Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, de fecha 29 de junio de 2022, se presentó el Informe de cumplimiento y Solicitud de Modificación al Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23, Recomendando su presentación a Junta Directiva.
10. El seguimiento al Plan de Adaptación NRP- 24, fue presentado en Comité de Riesgos No. 06/29/06/2022 del 29 de junio de 2022.

II. DESARROLLO

La Unidad de riesgos como designado responsable para el proceso de implementación de las normas NRP-24, presenta al Comité de Riesgos actualización de algunos resultados obtenidos sobre el seguimiento al Plan de Adaptación relacionado a las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio como estado de avance del periodo de enero a junio 2022. Se indica estados según numerales así: 1 indica estado cumplido, 2 no cumplido y 3 parcialmente cumplido.

Revisión del estado informado a junio 2022:

CONTENIDO DE NORMA NRP-24	APLICACIÓN EN FONAVIPO
CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	
Análisis de Impacto del Negocio Art. 13. Para efectos de determinar los productos o servicios críticos y como base para la gestión de la continuidad del negocio, la unidad, área o persona responsable de la gestión de la continuidad del negocio, junto con el área o las áreas correspondientes de la entidad, debe realizar un análisis de impacto del negocio o BIA. El BIA debe tomar en cuenta todos los productos y servicios que una entidad entrega; así como los procesos relacionados a ellos; además debe identificar, cuantificar y calificar los impactos de incidentes de interrupción en términos financieros, reputacionales, operativos, legales y de tiempo.	A la fecha, con el apoyo de la SSF se recibió capacitación sobre la Gestión de Continuidad del Negocio en fecha 25 de marzo 2022 y de acuerdo al Plan de Divulgación de la unidad de riesgos se efectuará otra capacitación y taller el 30 de junio; para que cada área revise e involucre los cambios sustanciales según la actualidad con el nuevo rol crediticio emprendido desde abril 2022; es indispensable considerar una revisión integral en los procesos certificados principalmente bajo el Sistema de Calidad; asimismo identificar y determinar indicadores o parámetros importantes para garantizar la gestión de continuidad de las actividades. Asimismo, impactos legales y financieros para priorizar criterios para valoración. Para llevar a cabo estos procesos de análisis, es necesario preparar al personal y con las capacitaciones

Asimismo, el BIA deberá implicar la definición del tiempo máximo período tolerable de disrupción (MTPD), el tiempo objetivo de recuperación (RTO), punto objetivo de recuperación (RPO), objetivo mínimo de continuidad de negocio (MBCO) y señalar las dependencias y recursos de apoyo para estas actividades. El BIA debe ser revisado y actualizado periódicamente, tomando en cuenta cambios en el plan estratégico de la entidad, así como cuando existan lanzamientos de nuevos productos o servicios, cambios significativos en los procesos o infraestructura tecnológica y que puedan afectar de manera relevante las actividades y procesos críticos de la entidad.	recibidas en diciembre y marzo la unidad de riesgos apoyará este proceso. Los insumos a la fecha, se han diseñado políticas crediticias, subprocesos, perfiles de puestos como prioridad para poner en marcha el nuevo rol de otorgamiento de créditos, lo cual será considerado en los Análisis de Impacto del Negocios. Estado de cumplimiento 3: Parcialmente cumplido
Análisis de amenazas de continuidad del negocio Art. 14.- La entidad debe establecer, implementar y mantener un proceso formal documentado de análisis de amenazas de continuidad del negocio que de forma sistemática identifique y evalúe el riesgo de incidentes de interrupción en dicha entidad. Para lo anterior, la entidad deberá realizar las actividades siguientes: a) Identificar las amenazas de interrupción capaces de afectar los procesos y sistemas críticos, información, personas, activos, partes interesadas y otros recursos de soporte; y b) Analizar y evaluar las amenazas identificadas en el literal anterior y definir planes de tratamiento según corresponda, acordes con los objetivos de continuidad del negocio y de acuerdo con el apetito de riesgo de la entidad.	Al contar con los Análisis de Impacto del Negocio, tendremos procesos documentados para determinar las amenazas de continuidad del negocio y evaluar los riesgos de incidentes de interrupción en la institución. Posteriormente se deberán elaborar los planes de tratamiento según corresponda a cada proceso. Estado de cumplimiento 2: No cumplido

Diseño y selección de la estrategia de continuidad del negocio Art. 15.- Para el diseño y selección de las estrategias de continuidad y recuperación, la entidad debe considerar los resultados del BIA y el resultado del análisis de amenazas de continuidad del negocio. Asimismo, la entidad debe tomar en cuenta como mínimo, los aspectos siguientes: a) La seguridad del personal; b) La protección y recuperación de los productos, servicios y recursos de apoyo críticos; c) La mitigación, respuesta y gestión de los impactos generados por los incidentes de interrupción; d) Las instalaciones de trabajo e infraestructura de tecnología para continuar y recuperar los productos y servicios críticos dentro del periodo de tiempo identificado y la capacidad acordada; e) Los recursos necesarios; y f) La seguridad de la información.	Al contar con los Análisis de Impacto del Negocio y los resultados de análisis de amenazas, estaremos listos para el diseño y selección de la estrategia de continuidad del negocio. Estado de cumplimiento 2: No cumplido
Implementación de la estrategia de continuidad Art. 16.- Para la implementación de la estrategia de continuidad, la entidad debe ejecutar, como mínimo, las actividades siguientes: a) Formular el plan de continuidad del negocio en el que se documente las prioridades, procedimientos, esquemas de respuestas a incidentes, responsabilidades, recursos implicados, entre otros, que permitan a la entidad manejar y responder ante un incidente de interrupción, continuar y recuperar productos y servicios críticos, así como los sistemas informáticos de procesamiento y almacenamiento de información que soportan estos últimos; b) Definir un procedimiento claro y conocido por todo el personal involucrado para la activación y desactivación del plan de continuidad, así como mecanismos de notificación y escalamiento del incidente;	La estrategia será definida cuando: a) Se elabore el plan de continuidad b) Definición de procedimientos socializados con el personal

c) Actualizar periódicamente al personal involucrado en la gestión de la continuidad del negocio, conforme a los roles y responsabilidades derivados de la política de continuidad del negocio, para la aplicación de las estrategias y tácticas de continuidad seleccionadas y el desarrollo de sus operaciones cotidianas con los procedimientos alternativos que pudiese tener la entidad, cuando sea el caso; d) Definir mecanismos de comunicación efectiva con las partes interesadas internas y externas a la entidad; e) Destinar los recursos suficientes para la implementación de las estrategias de continuidad aprobadas por la Junta Directiva; f) Evaluar, en el caso de entidades que pertenecen a conglomerados financieros, la priorización de las actividades de recuperación, uso de instalaciones y recursos compartidos, entre otros, para la implementación uniforme de estrategias y tácticas de continuidad conjuntas; y g) Tener todo dispuesto para que los planes puedan ser activados en cualquier instante y sean ejecutados con eficiencia y efectividad.	c) Actualizaciones conforme a los roles y responsabilidades. d) Los mecanismos de comunicación estarían concentrados en la gestión de continuidad, aunque ya se cuenta con algunos insumos de lineamientos de comunicación y la forma de escalar para recuperar flujos de cartera. e) Los recursos para la implementación de estrategia estarán inmersos en el desarrollo de las estrategias de continuidad. f) No es aplicable a la Institución g) Al finalizar con los planes Estatus de cumplimiento 2: No cumplido
Pruebas de continuidad del negocio Art. 17.- La entidad debe realizar pruebas periódicamente, o cuando surja un cambio significativo, de su plan de continuidad del negocio para asegurar que es consistente con la política y los objetivos de continuidad del negocio definidos. Para la ejecución de estas pruebas deberá establecer un programa de pruebas de continuidad del negocio. Los ejercicios o pruebas de continuidad del negocio se desarrollarán según lo programado y con los propios recursos y procesos de contingencia que ocupa la entidad para llevar a cabo sus operaciones o procesos diariamente, debiendo documentarse la realización de dichas pruebas o ejercicios. Para la planificación y ejecución de pruebas, la entidad debe considerar como mínimo, lo siguiente: a) Escenarios de pruebas realistas y con propósitos y objetivos claramente	Las pruebas estarán listas para ejecutarlas al completar la implementación de la norma. Sin embargo por parte de las operaciones relacionadas a sistemas, por parte de la UTI si se ejecutan cada año en función de la gestión de continuidad de operaciones. Estatus de cumplimiento 3: Parcialmente cumplido

definidos; b) Que minimicen el riesgo de interrupción de las operaciones de la entidad; y c) Se documenten generando un informe formalizado posterior a su realización, el cual contendrá resultados, recomendaciones y acuerdos para implementar mejoras de manera oportuna. Las pruebas que la entidad realice podrán ser parciales, temporales y no anunciadas, hasta pruebas completas de escenarios de interrupción que involucren la participación de agentes externos, principalmente de los proveedores de servicios críticos. La ejecución de pruebas completas deberá ser aprobada previamente por la Junta Directiva de la entidad.	
Art. 18.- Las entidades, con al menos 30 días de antelación, deberán informar a la Superintendencia sobre el tipo y fecha de realización de las pruebas no anunciadas y las completas.	Se dará cumplimiento al finalizar la implementación de la norma. Estatus de cumplimiento 2: No cumplido
Revisión y mantenimiento del SGCN Art. 19.- La entidad debe, periódicamente, revisar y dar seguimiento al SGCN para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua. La revisión debe incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SGCN, incluyendo la política, objetivos, estrategias y planes de continuidad del negocio. Los resultados de estas revisiones deben documentarse.	Al finalizar la implementación de la norma. Estatus de cumplimiento 2: No cumplido
Tercerización Art. 20.- La tercerización o servicios críticos provistos por terceros se enmarcarán dentro de la gestión de los riesgos operacionales, debiendo las entidades establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los servicios críticos brindados por terceros. La entidad debe requerir al proveedor de servicios prestados una declaración jurada o certificación vigente, que indique que cuentan con una gestión y planes de continuidad del negocio,	Se cuentan con mitigantes con respecto a los servicios por terceros. Por parte de UTI, actualmente se establecen dentro de los términos de referencia que sirven de base para la elaboración del contrato los requerimientos mínimos que deben cumplir las empresas proveedoras de servicios.

pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas. La entidad deberá garantizar a la Superintendencia el acceso y disposición de los datos o información relacionada con el servicio tercerizado sin restricciones; así mismo, garantizar las condiciones del acceso para la auditoría interna y las firmas de auditoría externa que deben efectuar sus evaluaciones en cumplimiento al marco regulatorio vigente. El plan de continuidad del negocio de la entidad deberá considerar las actividades u operaciones críticas de tecnología de la información que han sido tercerizadas, asimismo, realizar las pruebas para confirmar la efectividad de la estrategia de continuidad. Para el caso de las entidades que se rigen conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizarán esta actividad sin contravención a dicha Ley.	Estatus de cumplimiento 3: Parcialmente cumplido
Cambios significativos Art. 21.- Las entidades analizarán el impacto que tienen los cambios significativos sobre la continuidad del negocio. Los cambios significativos que se podrán considerar, entre otros, son: cambios de la infraestructura tecnológica que soportan los productos o servicios críticos, fusión con otra entidad, implementación de un nuevo producto, servicio o canal de servicio, cambio de un proveedor o cambio de oficina principal, resultados del análisis del impacto del negocio, de ejercicios o pruebas realizadas a los planes de continuidad del negocio, de manejo de incidentes ocurridos. Las entidades deberán actualizar sus planes de continuidad del negocio, de conformidad a cambios significativos que puedan surgir	Con respecto a este artículo, la UTI da seguimiento y actualización a los cambios en infraestructura tecnológica que soportan los servicios. Por ejemplo, con el nuevo rol crediticio han fortalecido el equipamiento tecnológico. Estatus de cumplimiento 2: Cumplido

Detalles técnicos del envío de información Art. 22.- La Superintendencia remitirá a las entidades, en un plazo máximo de noventa días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de las presentes Normas, con copia al Banco Central, los detalles técnicos relacionados con el envío de la información requerida. Los requerimientos de información se circunscribirán a la recopilación de información conforme lo regulado en las presentes Normas.	Apartado no considerado para reportar en el buzón VARE.
Auditoría Interna Art. 23.- La Unidad de Auditoría Interna debe considerar en su plan anual de trabajo la evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Normas.	La unidad de auditoría interna efectúa seguimiento a la implementación de la Norma. Estatus de cumplimiento 1: Cumplido
Sanciones Art. 24.- Los incumplimientos a las disposiciones contenidas en las presentes Normas, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	Apartado no considerado para reportar en el buzón VARE.
Plan de adecuación Art. 25.- Las entidades, para cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Normas, deberán presentar a la Superintendencia un plan de adecuación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la vigencia de las presentes Normas. Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación.	Apartado no considerado para reportar en el buzón VARE.

III. MARCO NORMATIVO

1. Ley de Regulación del Sistema Financiero, Art. 35
2. Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular
3. Manual de Riesgo Operacional
4. Manual de Organización y funciones
5. NRP-20: Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades financieras
6. Código de Gobierno Corporativo
7. Reglamento de Comités, numeral 5.2.2 atribuciones principales, numeral 7. Revisar la normativa institucional, relacionada con la gestión de los riesgos institucionales. Recomendar acción a Junta Directiva.

IV. RECOMENDACION DE COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No.CR- 06/29/06/2022 con base a la recomendación de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Tercer Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 para el período comprendido de enero a junio de 2022, en los términos presentados por la Administración y de acuerdo al Plan de Adecuación de la NRP-24.
2. Instruir a la Unidad de Riesgos, remitir el Tercer Avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24) de acuerdo al Informe de cumplimiento con fecha de corte a junio de 2022, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del Sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) de la Superintendencia del Sistema Financiero.
3. Presentar a Junta Directiva el Tercer Informe de cumplimiento del Plan de Adecuación NRP-24 para su conocimiento y aprobación del avance a junio de 2022.
4. Aprobar la modificación del Plan de Trabajo para que éste sea elaborado acorde a las especificaciones técnicas emitidas por la Superintendencia, segmentado por artículo, literal y romano con ampliación de plazo hasta un año para considerar e integrar el nuevo rol crediticio de FONAVIPO, cambios a las normativas externas que afectan la operatividad de la Institución y el desarrollo de la Normativa Relacionada al Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24.
5. Remisión a la Superintendencia del Sistema Financiero la solicitud de ampliación de plazo para finalizar implementación de la NRP-24, indicando los cambios en la organización por el nuevo rol crediticio, lo cual conlleva a efectuar cambios normativos, subprocesos, y otros de cumplimiento según la citada norma.

V. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Riesgos con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 06/29/06/2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar el Tercer Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 para el período comprendido de enero a junio de 2022, en los términos presentados por la Administración y de acuerdo al Plan de Adecuación de la NRP-24.
2. Instruir a la Unidad de Riesgos, remitir el Tercer Avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24) de acuerdo al Informe de cumplimiento con fecha de corte a junio de 2022, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del Sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) de la Superintendencia del Sistema Financiero.
3. Aprobar la modificación del Plan de Trabajo para que éste sea elaborado acorde a las especificaciones técnicas emitidas por la Superintendencia, segmentado por artículo, literal y romano con ampliación de plazo hasta un año para considerar e integrar el nuevo rol crediticio de FONAVIPO, cambios a las normativas externas que afectan la operatividad de la Institución y el desarrollo de la Normativa Relacionada al Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24.
4. Remisión a la Superintendencia del Sistema Financiero la solicitud de ampliación de plazo para finalizar implementación de la NRP-24, indicando los cambios en la organización por el nuevo rol crediticio, lo cual conlleva a efectuar cambios normativos, subprocesos, y otros de cumplimiento según la citada norma.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 06/29/06/2022 a través de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Tercer Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 para el período comprendido de enero a junio de 2022, en los términos presentados por la Administración y de acuerdo al Plan de Adecuación de la NRP-24.**
2. **Instruir a la Unidad de Riesgos, remitir el Tercer Avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24) de acuerdo al Informe de cumplimiento con fecha de corte a junio de 2022, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del Sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) de la Superintendencia del Sistema Financiero.**

3. Aprobar la modificación del Plan de Trabajo para que éste sea elaborado acorde a las especificaciones técnicas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, segmentado por artículo, literal y romano con ampliación de plazo hasta un año para considerar e integrar el nuevo rol crediticio de FONAVIPO, cambios a las normativas externas que afectan la operatividad de la Institución y el desarrollo de la Normativa Relacionada al Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24.
4. Remisión a la Superintendencia del Sistema Financiero la solicitud de ampliación de plazo para finalizar implementación de la NRP-24, indicando los cambios en la organización por el nuevo rol crediticio, lo cual conlleva a efectuar cambios normativos, subprocesos, y otros de cumplimiento según la citada norma.

ACUERDO NO.9108/1252 INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE SOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO A JUNIO 2022

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, presenta Informe de Seguimiento efectuado al Plan de Solución derivado de observaciones por visita integral de la Superintendencia del Sistema Financiero.

I. ANTECEDENTES

- a) En cumplimiento al Plan de Trabajo de la Unidad de Riesgos, aprobado para el año 2022, en el cual se ha establecido seguimiento semestral.
- b) Mediante nota Ref. No. SAIEF-IE-4483 del 22 de febrero de 2022, se recibieron los resultados definitivos de visita de supervisión.
- c) En Comité de Riesgos No. CR- 06/29/06/2022 se presentó el estado de seguimiento del Plan de SSF aprobado en sesión No. 1226/1251/12/2021 del 8 de diciembre/2021.
- d) En sesión de Comité de Riesgos No. CR- 06/29/06/2022 de fecha 29 de junio fue presentado avance de estado de seguimiento al Plan de Solución de SSF.

II. SEGUIMIENTO A JUNIO 2022

A continuación, en cuadro resumen se citan las observaciones en seguimiento.

OBSERVACIÓN	STATUS	RESPONSABLE	PERÍODO PARA CUMPLIMIENTO
Falta de actualización del Manual de Organización y Funciones.	No cumplida	Unidad de Desarrollo Institucion al	1er. Semestre Se ha reprogramado para agosto 2022.
Carta SAIEF-OI-10395 del 28 de mayo de 2019			
Seguimiento a observación de Auditoría Interna, En proceso Auditoría			
Estatus: En proceso de ser cumplida.			

reservaciones de viviendas pendientes de liquidar. En el informe INF/AI/18/2016 del 24 de enero de 2017, Auditoría Interna determinó que FONAVIPO tenía en la cuenta código "41209003 Reservaciones de Bienes Inmuebles" un saldo acumulado pendiente de liquidar por US\$24,560.00 procedentes de años anteriores y aunque se han efectuado gestiones no se ha logrado concretizar la devolución de dichos fondos a las personas que finalmente no lograron concluir el proceso de adquisición. Según los registros contables y extracontables de la Unidad de Comercialización al 31 de enero de 2019, se contaban 548 reservaciones pendientes de liquidar por un saldo de US\$27,410.00, incluyendo los proyectos Los Almendros, Procavia y Santa Lucía. Ante este escenario, la administración de FONAVIPO es de la opinión que dichos recursos formen parte del patrimonio y según la opinión de su Unidad Jurídica no existe procedimiento alguno en normativa formal o material que regule este tipo de casos y advierte que si hubiere reclamos posteriores se vayan revirtiendo dichas operaciones para ser entregados con la respectiva documentación de respaldo en cada caso particular. Por su parte, la Unidad Financiera Institucional informó no encontrar inconveniente para que estos fondos sean incluidos en el patrimonio de FONAVIPO, siempre y cuando se establezca el procedimiento a seguir ante cualquier reclamo posterior a la autorización de Junta, además sugieren modificar los formularios de reservación de viviendas o apartamentos. En atención a lo expuesto, esta Superintendencia considera que debido a la naturaleza y origen de la operación se debe mantener como una cuenta por pagar y realizar acciones adicionales que permitan su devolución, ya que únicamente han realizado una publicación en un periódico de circulación nacional. De acuerdo con lo establecido en el literal d) del Art. 43 de la Ley de Protección al Consumidor son infracciones graves... d) El incumplimiento de la obligación de devolución de primas, anticipos, reservaciones o cantidades entregadas a cuenta del precio, en caso que el contrato no se celebre; o de depósitos de dinero o de títulos valores una vez cumplido el contrato".			Periodo para cumplimiento: Junio 2022. En correspondencia de la Superintendencia del Sistema Financiero del 25 de noviembre de 2021 sobre resultados preliminares de visita de supervisión, dicho ente fiscalizador determino que esta situación se encuentra en proceso. Mediante memorando ref. DE-59/04/2022 del 07 de abril de 2022 la Dirección Ejecutiva manifestó que debido a diferentes gestiones que se han realizado con las publicaciones, y no teniendo una respuesta efectiva por parte de los clientes, se presentará a Junta Directiva los saldos de la reservación pendientes al cierre del primer trimestre del 2022 de Proyectos Los Almendros II y Condominio PROCAVIA; para que autoricen, que estos saldos pasen a formar parte de otros ingresos de FONAVIPO y cuando las personas se acerquen a gestionar su devolución se realizará el respectivo trámite. En caso de Condominio Santa Lucía es el único proyecto que se está comercializando.
---	--	--	--

Falta de atención a observaciones de la Unidad de Auditoría Interna.			Estatus: En proceso de ser cumplida.
Mediante nota Ref. FNVP/AI/02/2019, del 30 de enero de 2019, se informó a esta Superintendencia el detalle de observaciones que se encuentran en proceso de atención y que proceden desde el año 2006 hasta el 2018. El contenido de las mismas está relacionado con: Programa Casa para Todos, cuentas contables con saldos antiguos sin liquidar, falta de recuperación de saldos en cuenta de fondos por aplicar, falta de seguimiento a recuperabilidad de cuentas registradas en otros deudores financieros, entre otras.	En proceso	Unidades observadas	Periodo para cumplimiento: Diciembre 2023.
El detalle de los informes emitidos, observaciones, responsables y estado actual, se presenta en los informes de seguimiento que realiza la Unidad de Auditoría Interna, mismos que han sido presentados al Comité de Auditoría, el cual no ha emitido una decisión al respecto, únicamente se ha dado por enterado de los asuntos presentados, tal como se puede ejemplificar en los acuerdos siguientes: COA-001/01/29/01/2018, COA-004/02/20/04/2018, COA-005/03/27/07/2018 y COA-007/05/30/10/2018, del 29 de enero, 20 de abril, 27 de julio y 30 de octubre de 2018. Dicha situación deriva en una falta de gestión por parte de ese Comité en el seguimiento que debe llevar a cabo conforme el Art. 39, lit. b) y c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.			1. A través de correo electrónico del 29 de marzo 2022, se recibió Lineamientos para la depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda a través de Circular DGCG 01/2022 del 22 de marzo de 2022. 2. En acuerdo No.9046/1240 de Acta de Junta Directiva No. JD 1240/1265/04/2022 de sesión del 06 de abril de 2022 se acordó el nombramiento de los miembros del Comité de Depuración de Saldos Contables y Administrativos en cumplimiento a los Lineamientos mencionados en el punto anterior. 3. El 20 de abril de 2022 se remitió a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental: copia del plan de trabajo inicial del Comité de depuración de saldos contables, acuerdo en el cual se nombran a los integrantes del mencionado Comité y Acta del Comité donde se comunican los lineamientos a los integrantes y se establecen fechas para plan de trabajo.

Revisión de los informes de valuación del Programa Casa para Todos. Normativa interna relacionada con los informes de valúos. La entidad no posee normativa interna que esté orientada a la gestión de las actividades relacionadas al proceso de valuación, tales como: control y seguimiento para la contratación, recepción, revisión y aceptación de los informes de valuación que sean requeridos según las necesidades de FONAVIPO a efectos de garantizar la calidad de los informes de valuación.	En proceso	Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción	Estatus: Cumplido Periodo para cumplimiento: 1er. Trimestre 2022 Se ha elaborado subproceso denominado VALUOS Y ANALISIS DE INMUEBLES, tomando en cuenta la actualización de la norma NRP-27 del Banco Central de Reserva de El Salvador, normativa que tuvo un cambio sustancial en el 2021. Subproceso elaborado: Valúos y Análisis de Inmuebles. Subproceso guía de contenido de avalúos y para análisis de inmuebles en garantía de la Unidad de Créditos.
Gestión del riesgo de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo -LDA/FT. El Manual de Prevención de LDA/FT no incluye procedimientos o criterios para razonar la debida diligencia en los flujos de efectivo relacionados con la venta del remanente de unidades habitacionales del Programa Casa para Todos, ya sea a través de financiamiento del FSV o en ventas al contado que FONAVIPO ejecuta directamente, en este último caso, tampoco se tiene un procedimiento relacionado con la verificación de los clientes en las listas de cautela.	Parcialmente subsana da	Oficial de Cumplimiento	Estatus: Cumplida Periodo para cumplimiento: Diciembre 2021 La visita virtual al FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, se realizó el día 13 de diciembre de 2021, obteniendo todos los documentos solicitados. Para comprobación: Captura de pantalla de recepción de correo electrónico de parte del Oficial de Cumplimiento de dicha Institución.
La matriz del riesgo LDA/FT no identifica factores ni criterios de riesgos relacionados con las transacciones de venta del remanente de unidades habitacionales del Programa Casa para Todos, ya sea con financiamiento o en venta al contado.	No subsana da	Oficial de Cumplimiento	Estatus: Cumplido Periodo para cumplimiento: III Trimestre 2022 En la matriz de riesgo se ha considerado los eventos de riesgos con base a la observación.

La herramienta informática de gestión del riesgo LDA/FT, no tiene parametrizadas alertas relacionadas a los flujos de fondos procedentes de la venta del remanente de unidades habitacionales	Parcialmente subsana da	Oficial de Cumplimiento	1er. Trimestre 2022. Estatus: Ya no procede la observación En vista que a la fecha ya no hay venta de unidades habitacionales, no se parametrizarán alertas; se retomará en un futuro si se desarrollan proyectos para la venta de viviendas.
Gestión de Riesgo de Liquidez: No se ha establecido un plan de contingencia de liquidez para afrontar situaciones atípicas, derivadas de factores de riesgo internos y externos a los que se encuentra expuesto ese Fondo, siendo necesario definir una estrategia para la continuidad de sus operaciones en casos de crisis leves, severas o sistémicas	Parcialmente subsana da	Unidad de Riesgos	1er. Semestre 2022 Estatus: Cumplida Se ha presentado en sesión del CR-06/29/06/2022.
Gobierno Corporativo: Respecto a la información del Gobierno Corporativo, se determinó que la información de FONAVIPO en el sitio WEB Institucional no está actualizada, por ejemplo, no se ha publicado el Código de Gobierno Corporativo autorizado en junio 2018. Por lo anterior, se sugiere revisar su contenido y actualización para cumplimiento de los Art. 29 y 36 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17).	En proceso	Unidad de Riesgos	Marzo 2022. Estatus: Cumplida <u>Se ha cumplido en colgar la información relacionada a los miembros del Junta Directiva en el portal de Gobierno Corporativo.</u>
Carta No. SAIEF-OI-27203 del 4/12/2017 Revisión de Funciones de Control. Gestión de Riesgo El Informe de Evaluación Técnica de Gestión Integral de Riesgo correspondiente al año 2016, no presenta la descripción de la metodología, sistema y herramientas para la gestión del riesgo reputacional, definido como la posibilidad de incurrir en pérdidas, producto del deterioro de la imagen de la Entidad, debido al incumplimiento de leyes, normas internas, Código de Gobierno Corporativo y Código de Conducta, entre otros.	En proceso	Unidad de Riesgos	Estatus: Cumplida Se considerará esta observación para el Informe del año 2021. <u>En el Informe Anual del 2021, en apartado 4. Descripción de la Metodología para la Gestión Integral de Riesgos.</u>
Gestión de Prevención LDA/FT: Matriz de riesgos de prevención de LDA/FT. La matriz de riesgo únicamente se refiere a aspectos de prevención de lavado de dinero y activos, sin considerar asuntos vinculados o relacionados al financiamiento del terrorismo, especialmente los que se derivan del Art. 29 de la Ley Especial contra Actos de Terrorismo.	En proceso	Oficial de Cumplimiento	Estatus: Cumplida Se incluyó en la Matriz de Riesgo, un evento de riesgo asociado con el financiamiento al terrorismo, mediante el Programa de Crédito. Se adjunta matriz de riesgo (legal) para verificación
Alertas generadas. No se ha incluido en la herramienta informática de gestión de riesgo de lavado de dinero, la configuración de la lista de cautela y personas expuestas políticamente (PEP's).	En proceso	Oficial de Cumplimiento	Estatus: En proceso Tiempo para cumplimiento: IIIT 2022 La herramienta de consulta de la "Lista de Cautela", sí se encuentra dentro del Sistema

			Integral de Negocios, sin embargo se ha solicitado a la Unidad de Tecnología de la Información que agregue a dicho sistema (SIN) el módulo "Lista de Personas Expuestas Políticamente" para consulta de las Unidades que atienden clientes, beneficiarios y proveedores. Dicho módulo con la lista de Personas Expuestas Políticamente será alimentado única y exclusivamente por la Unidad de Oficialía de Cumplimiento. Dicha observación se encuentra aún en proceso de implementación.
Gestión de Riesgo Operacional. Plan de Continuidad de Negocios. FONAVIPO no ha elaborado un Plan Institucional de Continuidad de Negocio. Se verificó que únicamente la Unidad de Tecnología de Información cuenta con el "Manual de Contingencia de los Sistemas de Información", del cual se han realizado pruebas, según su programación. Consecuentemente, no se han desarrollado los aspectos mínimos normados en el Art. 16 de las NPB4-50. Lo anterior fue observado por la Unidad de Auditoría Interna en su informe Ref. INF/AI/13/2012 del 26 de julio de 2012 y seguimiento en informe Ref. INF/AI/09/2016, del 28 de julio de 2016 con el estatus: En proceso de ser cumplida. Los comentarios brindados a la Unidad de Auditoría Interna por la Administración están relacionados a que la Unidad de Riesgos y la Unidad de Desarrollo Institucional han ejecutado acciones para adecuar la normativa existente; no obstante, dado que el Banco Central de Reserva (BCR) está en proceso de autorizar normativa técnica para la gestión de continuidad del negocio, se informó que las actividades serán retomadas en función de la vigencia de la nueva normativa. Sin embargo, los requerimientos normativos establecidos en las NPB4-50 ya tienen plazo vencido conforme a su Art. 22, por lo tanto, es procedente que la Institución continúe con la elaboración de dicho plan; los aspectos contenidos en el proyecto normativo publicado por el BCR pueden considerarse como insumos y efectuar únicamente la adecuación correspondiente una vez entre en vigencia dicha normativa.	En proceso	Unidad de Riesgos	Estatus: en proceso Periodo de cumplimiento: 2022-2023 Se ha efectuado revisión del Plan y se requerirá ampliación de plazo para finalizarlo incorporando el nuevo rol crediticio.

Seguimiento observaciones de visitas anteriores. Gestión de comercialización, terrenos no construidos del "Programa Casa para Todos". Los terrenos denominados Los Manantiales ubicado en Sonsonate, La Providencia en Olocuilta, Atlacatl en Ciudad Delgado y Los Almendros polígonos 4 y 5 en San Martín, fueron adquiridos para proyectos habitacionales; posteriormente los suspendieron y se instruyó a la administración iniciar la comercialización de los inmuebles. Hasta la fecha persiste la condición de no haber vendido ninguno de los 4 inmuebles relacionados, lo que genera además un impacto en los gastos de la entidad, ya que hasta que no se materialice la venta de éstos, los gastos de comercialización y otros que se deriven del mantenimiento de los mismos son asumidos por la Institución y afectan su situación financiera.	En proceso	Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción	Estatus: En proceso 1) Con respecto a Los Almendros según instrucción de JD se han hecho estudios técnicos, financieros y comerciales y se constata que es factible realizar el Proyecto, y se está buscando alternativas de financiamiento. 2) Con respecto a Manantiales y Atlacatl se ha preparado perfiles nuevos y se tiene previsto construir los dos proyectos. 3) Con respecto a Providencia, se está mostrando a posibles inversores interesados en la compra. 4) Se recibió respuesta de la Corte de Cuentas respecto a los inmuebles de Casa para Todos. Se encuentra en etapa de análisis.
Seguimiento a instrucción de esta Superintendencia de realizar ajuste al valor de los inmuebles no construidos del Programa Casa para Todos. Como evento subsecuente, es de conocimiento de esta Superintendencia que la Corte de Cuentas de la República está realizando el examen especial que ese Fondo les ha solicitado, previo a dar cumplimiento a lo instruido por este Ente Supervisor sobre el registro de ajuste al valor contable de los inmuebles, el cual asciende a US\$2,955,711.35.	En proceso	Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción	1. Con respecto a Los Almendros según instrucción de JD se han hecho estudios técnicos, financieros y comerciales y se constata que es factible realizar el Proyecto, y se está buscando alternativas de financiamiento. 2. Respecto a Manantiales y Atlacatl se ha preparado perfiles nuevos y se tiene previsto construir los dos proyectos. 3. Con respecto a Providencia, se está mostrando a posibles inversores interesados en la compra. 4. Se recibió respuesta de la Corte de Cuentas respecto a los

			inmuebles de Casa para Todos. Se encuentra en etapa de análisis.
Carta No. DR-21361 del 19/09/2017 Riesgo Operacional y Tecnológico. Deben generar esfuerzos para implementar la gestión de riesgo operacional, apoyados en los lineamientos mínimos que señalan las Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50).	En proceso	Unidad de Riesgos	Estatus: En proceso II Semestre 2022 Se reprograma la revisión de la NRP-50 (Art. 14 y 15) para determinar cambios en el Manual de Riesgo Operacional sobre los servicios críticos brindados por terceros.
Gestión de riesgo de LDA/FT. Ausencia de sistema de monitoreo automatizado para controlar operaciones irregulares o sospechosas con base a factores de riesgo: Clientes, p/roductos, canales de servicios y zonas geográficas.	En proceso	Oficial de Cumplimiento	Estatus: En proceso durante el año 2022. Reconsiderando el comentario emitido, la Oficialía de Cumplimiento está consciente de que la Institución no cuenta con los fondos económicos para invertir en un programa de Monitoreo Automatizado para determinar, con base a factores de riesgo, las operaciones que emitan las IA's en zonas geográficas de alto riesgo. Por lo tanto, durante el año 2022 se implementarán nuevas alertas a operaciones que realicen las IA's que se encuentren en zonas consideradas de "alto riesgo". Dicha observación se encuentra aún en proceso de implementación.

III. RECOMENDACION DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No.CR- 06/29/06/2022 con base a la recomendación de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. Instruir a la Administración para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la Superintendencia del Sistema Financiero aprobado mediante sesión de Junta Directiva No. 1226/1251/12/2021 del 8 de diciembre/2021.
2. Presentar a Junta Directiva el informe para su conocimiento y aprobación.

IV. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Riesgos con base a la recomendación del Comité de Riesgos No.CR- 06/29/06/2022, recomienda a Junta Directiva:

Instruir a la Administración para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la Superintendencia del Sistema Financiero aprobado en sesión de Junta Directiva No. 1226/1251/12/2021 del 8 de diciembre/2021.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 06/29/06/2022, a través de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

Instruir a la Administración para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la Superintendencia del Sistema Financiero aprobado en sesión de Junta Directiva No. 1226/1251/12/2021 del 8 de diciembre/2021.

ACUERDO No. 9109/1252 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL PLAN DE CONTINGENCIA PARA RIESGO DE LIQUIDEZ.

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, presenta a Junta Directiva Solicitud de aprobación de modificaciones al Plan de Contingencia para Riesgo de Liquidez. Dicho documento forma parte como anexo de este informe.

I. ANTECEDENTES

1. El Plan de Contingencia para Riesgo de Liquidez fue aprobado por Junta Directiva mediante Acta No. 1155/1180/06/2020, Acuerdo No. 8496/1155 del 30 de junio de 2020.
2. NRP-20 "Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgo de las entidades financieras", en su Art. 8 párrafo final establece que: "Las políticas y manuales para la gestión de riesgos aprobados por la Junta Directiva deberán ser remitidas a la Superintendencia para su conocimiento, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación o su respectiva modificación. **El período entre las revisiones y/o actualizaciones sobre las políticas o manuales no deberá exceder de dos años**".
3. En seguimiento a la observación efectuada por parte de la SSF mediante el oficio SAIEF-OI-19080 del 27 de septiembre de 2019 y a visitas anteriores, en el cual observaron que el Plan de Contingencia

de Liquidez aprobado, en el apartado canales de comunicación internos, no se definen los reportes y responsables de generarlos, el receptor de la información para la toma de decisiones, así como el grado de dependencia de la fuentes de fondeo que son necesarios para que dicho instrumento sea idóneo para la gestión de una contingencia de liquidez.

4. Nota Ref. SAIEF-OI-4483 de fecha 22 de febrero/2022, se recibieron los resultados finales definitivos de visita de supervisión, observaciones a las cuales se dan seguimiento y se informan de manera semestral.
5. En sesión del Comité de Riesgos CR-06/29/06/2022 del 29 de junio de 2022, se presentó Solicitud de aprobación de modificaciones al Plan de Contingencia para Riesgo de Liquidez.

II. MARCO NORMATIVO

- a. Normas Técnicas de Control Interno Específicas de FONAVIPO.
- b. Manual de Riesgo Financiero.
- c. Manual de Riesgo Operacional.
- d. Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20)
- e. Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez (NRP-05)
- f. Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y Concentración de Crédito (NPB4-49)

III. DESARROLLO

Con base a las observaciones recibidas, descritas en el romano I Antecedentes, numeral 3), se han incorporado mejoras y atendidas las observaciones de acuerdo al siguiente detalle:

CONTENIDO ACTUAL	MODIFICACIÓN
No tiene este apartado.	IV. PENSAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL. 1. VISION: Ser líderes en facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos el acceso a una solución habitacional integral, por medio de programas que les permitan mejorar su calidad de vida, a través del fortalecimiento financiero institucional. 2. MISION: Facilitamos el acceso a soluciones habitacionales integrales a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos; mediante programas de subsidios, créditos y desarrollo de proyectos habitacionales que permitan mejorar su calidad de vida. 3. POLÍTICA DE CALIDAD: En FONAVIPO, como institución financiera autónoma, estamos comprometidos a mejorar continuamente los procesos, para satisfacer a nuestros clientes y partes interesadas, facilitando el acceso a soluciones habitacionales integrales mediante créditos y subsidios. 4. VALORES INSTITUCIONALES. Los valores son muy importantes en las bases de la estructura organizacional de una empresa, actúan como principios fundamentales y orientan nuestra forma de ser y actuar en la vida profesional y personal. a) Solidaridad, porque apoyamos el esfuerzo de las familias para solucionar su problema habitacional, en apoyo a su inclusión social. b) Transparencia, porque actuamos de manera accesible para que toda persona natural o jurídica, que tenga interés legítimo, pueda conocer si las actuaciones del servidor público son apegadas a la ley. c) Compromiso, porque realizamos nuestro trabajo con alto espíritu de servicio hacia la población y con total identificación. d) Integridad, porque actuamos con honestidad, transparencia y probidad en cumplimiento al marco legal. e) Equidad, porque promovemos la igualdad de oportunidades, para el acceso a los beneficios que ofrece la Institución a las familias salvadoreñas. f) Excelencia, porque realizamos nuestro trabajo con calidad para satisfacer las expectativas de nuestros clientes, utilizando nuestras mejores habilidades técnicas y humanas.
No tiene este apartado.	V. MARCO NORMATIVO 1. Normas Técnicas de Control Interno Específicas de FONAVIPO. 2. Manual de Riesgo Financiero. 3. Manual de Riesgo Operacional. 4. Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20) 5. Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo de

	Liquidez (NRP-05) 6. Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y Concentración de Crédito (NPB4-49)																								
V. RESPONSABILIDADES C. ALTA ADMINISTRACIÓN.	VII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ. C. ALTA GERENCIA.																								
IX. CANALES DE COMUNICACIÓN A. CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNOS Los flujos de caja y los cupos de instituciones financieras, serán fundamentales y prioritarios en la toma de decisiones en caso de liquidaciones graduales de pasivos inmediatos, así como la información de las disponibilidades e inversiones reales o de contingencia, con que la institución cuente para hacer frente a los flujos de pago.	XI. CANALES DE COMUNICACIÓN A. CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNOS Los flujos de caja y los cupos de instituciones financieras, serán fundamentales y prioritarios en la toma de decisiones en caso de liquidaciones graduales de pasivos inmediatos, así como la información de las disponibilidades e inversiones reales o de contingencia, con que la institución cuente para hacer frente a los flujos de pago. Los responsables de generar los reportes y la recepción de la información para la toma de decisiones se detallan en el romano XIII de este documento.																								
No tiene este apartado. Se agrega con base a observaciones de la SSF.	XII. HERRAMIENTAS APLICADAS EN EL RIESGO DE LIQUIDEZ. La gestión del riesgo de liquidez se realizará mediante la generación de reportes que se detallan a continuación: a) Flujo de caja b) Inventario de inversiones en CDP c) Disponibilidades de cuentas bancarias d) Actas de las reuniones de mesa de dinero																								
No tiene este apartado. Se agrega con base a observaciones de la SSF.	XIII. RESPONSABLES Y PERIODICIDAD La unidad financiera institucional a través de la unidad de tesorería, proporciona las herramientas según detalle, en cumplimiento al Manual de Riesgo Financiero. <table><tr><th>RESPONSABLE</th><th>HERRAMIENTA</th><th>PERIODICIDAD</th><th>RECEPTOR</th></tr><tr><td>Tesorería</td><td>Flujo de caja proyectado</td><td>Anual</td><td>Riesgos</td></tr><tr><td>Tesorería</td><td>Flujo de caja</td><td>Quincenal</td><td>Riesgos</td></tr><tr><td>Tesorería</td><td>Inventario de inversiones en CDP</td><td>Trimestral</td><td>Riesgos</td></tr><tr><td>Tesorería</td><td>Disponibilidad de cuentas bancarias</td><td>Semanal</td><td>Riesgos</td></tr><tr><td>UFI</td><td>Actas de reuniones de mesa de dinero.</td><td>Quincenal</td><td>Dirección Ejecutiva</td></tr></table> La unidad de riesgos con base a los insumos proporcionados, efectúa seguimiento y mitigación al riesgo de liquidez para recomendar acciones al Comité de Riesgos y Junta Directiva.	RESPONSABLE	HERRAMIENTA	PERIODICIDAD	RECEPTOR	Tesorería	Flujo de caja proyectado	Anual	Riesgos	Tesorería	Flujo de caja	Quincenal	Riesgos	Tesorería	Inventario de inversiones en CDP	Trimestral	Riesgos	Tesorería	Disponibilidad de cuentas bancarias	Semanal	Riesgos	UFI	Actas de reuniones de mesa de dinero.	Quincenal	Dirección Ejecutiva
RESPONSABLE	HERRAMIENTA	PERIODICIDAD	RECEPTOR																						
Tesorería	Flujo de caja proyectado	Anual	Riesgos																						
Tesorería	Flujo de caja	Quincenal	Riesgos																						
Tesorería	Inventario de inversiones en CDP	Trimestral	Riesgos																						
Tesorería	Disponibilidad de cuentas bancarias	Semanal	Riesgos																						
UFI	Actas de reuniones de mesa de dinero.	Quincenal	Dirección Ejecutiva																						

IV. RECOMENDACION DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los Miembros del Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, con base a la recomendación de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. Aprobar las modificaciones propuestas por la Unidad de Riesgos al Plan de Contingencia para Riesgo de Liquidez.
2. Presentar a Junta Directiva las modificaciones al Plan de Contingencia para Riesgo de Liquidez.
3. Instruir a la Unidad de Riesgos, remita mediante buzón respectivo de la Superintendencia del Sistema Financiero el Plan de Contingencia de Riesgo de Liquidez en los diez días hábiles después de haber sido aprobado.

V. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar las modificaciones propuestas por la Unidad de Riesgos al Plan de Contingencia para Riesgo de Liquidez.
2. Instruir a la Unidad de Riesgos, remita mediante buzón respectivo de la Superintendencia del Sistema Financiero el Plan de Contingencia de Riesgo de Liquidez en los diez días hábiles después de haber sido aprobado.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-06/29/06/2022, a través de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las modificaciones propuestas por la Unidad de Riesgos al Plan de Contingencia para Riesgo de Liquidez.**
2. **Instruir a la Unidad de Riesgos, remita mediante buzón respectivo de la Superintendencia del Sistema Financiero el Plan de Contingencia de Riesgo de Liquidez en los diez días hábiles después de haber sido aprobado.**

ACUERDO No. 9110/1252 RESULTADOS PRELIMINARES DE VISITA DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y PROPUESTA DE EMISIÓN DE COMENTARIOS.

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, presenta Resultados preliminares de Visita de Supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero y propuesta de emisión de comentarios.

I. ANTECEDENTES

- a) Mediante nota Ref. No. SAIEF-IE-8633 del 7 de abril de 2022, se recibió notificación de visita de inspección del 7 de abril de 2022.

- b) En fecha 22 de junio mediante nota suscrita por el jefe de Supervisión de Instituciones Estatales de la Superintendencia del Sistema Financiero, se recibieron los resultados preliminares de la visita de supervisión.
- c) En Comité de Riesgos No.CR- 06/29/06/2022 se informaron las observaciones efectuadas como resultados preliminares; así mismo se informó las respuestas a emitirse mediante nota a la Superintendencia del Sistema Financiero.

II. MARCO NORMATIVO

1. Ley de Supervisión de Superintendencia del Sistema Financiero
2. Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular
3. Ley de Administración Financiera del Estado
4. Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones

II. OBSERVACIONES COMO RESULTADOS PRELIMINARES

A continuación, se detallan las observaciones y propuesta de respuesta:

OBSERVACIONES SSF	COMENTARIOS DE FONAVIPO																						
Numeral 1. El Manual de Organización y funciones de FONAVIPO, se encuentra desactualizado. La última revisión y/o modificación data del 27 de noviembre de 2019. Por lo anterior, es necesario la revisión de este instrumento y demás normativa interna de gestión crediticia, de conformidad con los cambios operativos y nuevas facultades de la Institución.	Con respecto a la actualización del referido Manual, la UDI informa que está en proceso de actualización; ya que han requerido los insumos a cada área organizacional; por tanto proyectan finalizar actualización en agosto 2022.																						
Numeral 2. FONAVIPO cuenta con reservas de saneamiento voluntarias por valor de US\$283,244. Esta reserva representa el 0.6% de la cartera de segundo piso (US\$48,789,595) al 30 de abril de 2022, y no ha registrado cobertura de la cartera, se recomienda evaluar si las premisas bajo las cuales se constituyó dicha reserva continúan vigentes o si es necesario incrementar las mismas, en función de los saldos en riesgo y la situación financiera de las Instituciones Autorizadas, así como del entorno financiero y de la tendencia de las variables macroeconómicas actuales.	De acuerdo al historial en constitución de reservas de saneamiento en un período de 2013 a la fecha, los rangos en porcentaje anual no exceden de un 2.25% (según historial en gráfico) de las reservas obligatorias con respecto al saldo del cierre de cada año. Por tanto, no ha sido necesario incrementar el valor de US\$283,244; sin embargo, con el nuevo rol crediticio que ha iniciado este Fondo, se revisará posteriormente y se propondrá el nuevo saldo a determinar según escenarios que se elaboren con insumos de saldos de carteras.  <table border="1"> <caption>HISTORIAL EN CONSTITUCIÓN DE RESERVAS OBLIGATORIAS</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Porcentaje Anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2013</td><td>2.00%</td></tr> <tr><td>2014</td><td>1.90%</td></tr> <tr><td>2015</td><td>1.50%</td></tr> <tr><td>2016</td><td>1.80%</td></tr> <tr><td>2017</td><td>2.25%</td></tr> <tr><td>2018</td><td>1.30%</td></tr> <tr><td>2019</td><td>0.30%</td></tr> <tr><td>2020</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>2021</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>2022</td><td>0.00%</td></tr> </tbody> </table>	Año	Porcentaje Anual	2013	2.00%	2014	1.90%	2015	1.50%	2016	1.80%	2017	2.25%	2018	1.30%	2019	0.30%	2020	0.00%	2021	0.00%	2022	0.00%
Año	Porcentaje Anual																						
2013	2.00%																						
2014	1.90%																						
2015	1.50%																						
2016	1.80%																						
2017	2.25%																						
2018	1.30%																						
2019	0.30%																						
2020	0.00%																						
2021	0.00%																						
2022	0.00%																						

Numeral 3. El Fondo no posee una política de inversión y gestión de riesgo contraparte, debido a que sus disponibilidades las administran por medio de cuentas de ahorro, corriente y depósitos a plazos, ya que se encuentra calificado como sujeto obligado al cumplimiento de los "Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e inversiones" emitido por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, que tiene como fundamento la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Sin embargo, se advierte un presunto conflicto con el Art. 269

Con respecto al conflicto que se menciona con lo establecido en el Art. 26 y 66 de la Ley de Fonavipo dice:

NO APLICABILIDAD DE LEYES

Art. 26: No serán aplicables a la gestión del Fondo: La Ley de Suministros, ni cualesquiera otras disposiciones que se refieran a la recaudación, custodia, erogación e inversión de los fondos públicos y en general al manejo, de los bienes del Estado, excepto a lo referente a los títulos de que habla el literal e) del Art. 3 de esta Ley.

APLICACIÓN PREFERENTE:

Art. 66: La presente Ley por su carácter especial prevalecerá sobre cualquiera otra que la contrarie.

NORMATIVA EXTERNA:

Art. 2 de la Ley AFI: Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado.

Por tanto en los LINEAMIENTOS A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES:

Art. 2: El Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 2 y 4, literales f) y o) y 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, emite los siguientes lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones en Bancos, Instituciones Oficiales de Crédito y Banco Central de Reserva de El Salvador.

LEY AFI:

Atribuciones del Ministerio de Hacienda en Relación a la Gestión Financiera

Art. 4.- Para cumplir con sus responsabilidades, al Ministerio de Hacienda le corresponde:

f) Promover y dar seguimiento al uso racional y eficiente de los recursos del Estado;

o) Dirigir y coordinar todas las demás acciones necesarias para lograr el manejo y administración eficientes de las finanzas públicas.

Art. 6.-A- En el Programa Monetario y Financiero se incluirán los límites y la política de manejo de los depósitos y otras formas de colocación de recursos de las entidades mencionadas en el Art. 2 de esta Ley; facultándose al Ministerio de Hacienda para que emita las normas técnicas correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

Con base a los artículos mencionados en la Ley de Fonavipo, Ley AFI y los Lineamientos a las Instituciones e Inversiones, se solicitará opinión jurídica interna y notificará a la DGT del Ministerio de Hacienda las observaciones efectuadas para determinar cómo quedaría la aplicabilidad del Lineamiento.
--

IV. RECOMENDACION DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No.CR- 06/29/06/2022 con base a la recomendación de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. Instruir a la Unidad de Riesgos para que remita los comentarios de respuesta a la Superintendencia del Sistema Financiero.
2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que realice un análisis técnico jurídico sobre un presunto conflicto con el Art. 26 de la Ley de Fonavipo y Ley AFI, considerando la opinión jurídica interna; posteriormente informar al Ministerio de Hacienda sobre la posición de Fonavipo en concordancia con los "Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones" emitidos por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

V. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Riesgos con base a la recomendación del Comité de Riesgos No.CR- 06/29/06/2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Instruir a la Unidad de Riesgos para que remita los comentarios de respuesta a la Superintendencia del Sistema Financiero.
2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que realice un análisis técnico jurídico sobre un presunto conflicto con el Art. 26 de la Ley de Fonavipo y Ley AFI, considerando la opinión jurídica interna; posteriormente informar al Ministerio de Hacienda sobre la posición de Fonavipo en concordancia con los "Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones" emitidos por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 06/29/06/2022 a través de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. Instruir a la Unidad de Riesgos para que remita los comentarios de respuesta a la Superintendencia del Sistema Financiero.
2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que realice un análisis técnico jurídico sobre un presunto conflicto con el Art. 26 de la Ley de Fonavipo y Ley AFI, considerando la opinión jurídica interna; posteriormente informar al Ministerio de Hacienda sobre la posición de Fonavipo en concordancia con los "Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones" emitidos por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

ACUERDO No. 9111/1252 SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE RIESGO Y CUPO MÁXIMO DE ENDEUDAMIENTO DE INSTITUCIONES AUTORIZADAS (IA'S) QUE PRESENTARON INFORMACIÓN FINANCIERA EXTEMPORÁNEA.

La Administración, a través de la jefatura de Unidad de Riesgos, presenta a Junta Directiva, Informe de Seguimiento de calificación de riesgo y cupo máximo de endeudamiento de instituciones autorizadas (IA's) que presentaron información financiera extemporánea. Con información financiera al 31 de marzo de 2022.

La presentación forma parte integral del presente acuerdo.

I. ANTECEDENTES

En Sesión N°1246/1271/05/2022 del 25 de mayo de 2022, Junta Directiva de FONAVIPO, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-05/25/05/2022, ACUERDA:

1. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de riesgo y asignación de cupo máximo de endeudamiento para la Instituciones Autorizadas y Bancos del Sistema Financiero al 31 de marzo de 2022.
2. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de los Bancos y Compañías Aseguradoras del Sistema Financiero al 31 de agosto de 2022.
3. Instruir a las unidades involucradas, para que soliciten a las Instituciones Autorizadas la información financiera para las respectivas evaluaciones.
4. En esa oportunidad a las siguientes Instituciones Autorizadas, no se les asignó calificación en seguimiento al riesgo crediticio porque no presentaron información financiera para evaluar.

➤ FEDECRÉDITO

➤ Caja de Crédito de Candelaria de la Frontera

➤ Caja de Crédito de Sensuntepeque

➤ Caja de Crédito de San Juan Opico

➤ LOTIVERSA

El Comité de Riesgos con referencia CR-06/29/06/2022 del 29 de junio de 2022, se dio por enterado y recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de riesgo y asignación de cupo máximo de endeudamiento para las Instituciones Autorizadas: FEDECRÉDITO, CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE, LOTIVERSA Y CAJA DE CRÉDITO DE SAN JUAN OPICO, con información financiera al 31 de marzo de 2022.
2. Darse por enterado de la limitación según el Art. 197 de la Ley de Bancos el cual no permite que se amplíe un cupo a una institución autorizada.
3. Ratificar este acuerdo en la presente sesión

II. MARCO NORMATIVO

1. La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el Art. 35 referente a las obligaciones de los supervisados, específicamente en el literal "d", establece la adopción y actualización de políticas para la gestión de riesgos, debiendo entre otras acciones, identificarlos, evaluarlos, mitigarlos y revelarlos acordes a las mejores prácticas internacionales.
2. Normas Técnicas de Control Interno Específicas de FONAVIPO (NTCIE), Art. 17, referente a la gestión de riesgos.
3. Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de la Entidades Financieras (NRP-20).
4. Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y de Concentración de Crédito (NPB4-49).
5. En carta del 10/08/2021, el BCR comunicó opinión favorable al "Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Intermediarias Financieras".

III. INFORMES**INFORME COMPARATIVO DE INSTITUCIONES AUTORIZADAS DIC2021 - MARZO 2022**

Se evaluó el comportamiento de las siguientes cuentas, con datos al cierre diciembre/21 vs. Marzo/22, de las 5 instituciones autorizadas que presentaron información de manera extemporánea. El resultado se muestra en presentación anexa.

1. Efectivo y cuentas bancarias
2. Evolución trimestral de cartera
3. Situación de cartera vencida
4. Provisión reserva de saneamiento
5. Préstamos (pasivos de intermediación)
6. Total costos financieros
7. Total gastos operativos
8. Utilidad neta
9. Índice de mora

IV. INDICADORES

En anexo a este acuerdo, se muestra la situación financiera al cierre dic/21 vs. Marzo/22, de los indicadores citados a continuación de las 5 instituciones autorizadas evaluadas.

1. Indicador de Solvencia
2. Indicador Calidad de Activos
3. Indicador de Eficiencia
4. Indicador de Rentabilidad

V. INFORMES**RESULTADOS DE EVALUACIÓN CAMEL****1. CALIFICACION DE RIESGOS Y CUPO ENDEUDAMIENTO**

Según acuerdo No. 9011/1234, Sesión de Junta Directiva del 23 de febrero de 2022, se les asignó la siguiente calificación de riesgos y cupo de endeudamiento a las siguientes instituciones Autorizadas. Con excepción de FEDECREDITO que según acuerdo No. 9029/1237, JD aprueba la calificación de riesgo y cupo de endeudamiento.

Con vigencia del 1 de marzo al 31 de agosto de 2022.

INSTITUCIÓN AUTORIZADA	ASIGNACION	
	CON DATOS A DICIEMBRE 2021	
	CALIFICACION DE RIESGOS	CUPO DE ENDEUDAMIENTO
Fedecredito	AA	\$ 7,447,750.00
CC.Cand. Frontera	A	\$ 4,560,147.68
CC. Sensuntepeque	A-	\$ 5,645,181.40
Lotiversa	A+	\$ 4,274,170.29
CC. Sn.Juan Opico	BBB+	\$ 5,519,559.28

2. PROPUESTA DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN CAMEL CON DATOS A MARZO 2022.

INSTITUCIÓN AUTORIZADA	SEGUIMIENTO	
	CON DATOS A MARZO 2022	
	CALIFICACION DE RIESGOS	CUPO DE ENDEUDAMIENTO
Fedecredito	AA	\$7,366,000.00
CC.Cand. Frontera	A+	\$5,708,363.00
CC. Sensuntepeque	A	\$5,807,145.65
Lotiversa	A	\$3,774,525.16
CC. Sn.Juan Opico	A-	\$5,438,942.45

VI. EVALUACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CUPO DE ENDEUDAMIENTO DE LA CC. ARMENIA.

En relación a solicitud de la Caja de Crédito de Armenia, para ampliación al cupo máximo de endeudamiento, se informa:

1. La unidad de auditoría interna, efectuó auditoría al cumplimiento del Manual de Créditos durante el II trimestre del 2022.

Como resultado de dicha auditoría la Caja no obtuvo ninguna observación en la revisión del cumplimiento a la normativa.

2. Asimismo, de acuerdo a la evaluación efectuada por el oficial de cumplimiento, el resultado se ubica en riesgo bajo por haber obtenido 17 puntos.
3. La unidad de riesgos realizó visita de seguimiento al riesgo de crédito a la Caja de Crédito de Armenia, así como para atender solicitud de ampliación al cupo asignado.

De acuerdo a los resultados obtenidos al seguimiento a marzo/2022, la Caja refleja indicadores aceptables, con tendencia creciente en relación a los parámetros de evaluación Camel-Fonavipo.

Los niveles de solvencia son superiores al parámetro prudencial del 12%; asimismo, los indicadores de rentabilidad (ROE-ROA) muestran un crecimiento aceptable y superiores a resultados obtenidos en su par del 2021.

En cuanto a la liquidez está apoyada en la estabilidad histórica demostrada por los depósitos y por algunas líneas de crédito, con Fedecredito y Fonavipo obteniendo una adecuada estabilidad en el manejo de su liquidez.

A la fecha la institución ha cumplido su meta de colocación proyectada en su Plan Operativo Financiero 2022 por US\$2.2 millones, equivalente al 11% en relación al período anterior.

Dentro de su proyección de crecimiento, los productos de consumo y vivienda representa un 57% y 32% respectivamente.

Del total de cartera a marzo/22 por US\$22.2 millones, la participación del sector con fondos FONAVIPO, representa el 26.9%, con cifras absoluta en US\$5.8 millones.

La disponibilidad de fondos según el cupo asignado es de US\$426,076.68, siendo insuficientes para cubrir la proyección de colocación, de acuerdo al Plan Operativo Financiero.

Con base a lo anteriormente descrito, el Fondo no puede ampliar el cupo requerido por la institución para continuar atendiendo la demanda de vivienda, en las diferentes líneas del rubro; debido a la limitante según el artículo 197 de la Ley de Bancos:

"Los bancos no podrán conceder créditos ni asumir riesgos por más del veinticinco por ciento de su Fondo Patrimonial con relación a una misma persona natural o jurídica, incluyendo a las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, excepto que se trate del Banco Central o del Estado o del Instituto de Garantía de Depósitos. Este límite se aplicará a las subsidiarias en el exterior de acuerdo a su propio Fondo Patrimonial. Los excedentes del quince por ciento deberán estar amparados con garantías reales suficientes o avales de bancos locales o bancos extranjeros de primera línea".

VII. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos CR-06/29/06/2022 con base a recomendación de la Unidad de Riesgos, ACUERDA:

1. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de riesgo y asignación de cupo máximo de endeudamiento para las Instituciones Autorizadas: FEDECRÉDITO, CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE, LOTIVERSA Y CAJA DE CRÉDITO DE SAN JUAN OPICO, con información financiera al 31 de marzo de 2022.

2. Darse por enterado de la limitación según el Art. 197 de la Ley de Bancos el cual no permite que se amplíe un cupo a una institución autorizada.

VIII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA.

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, con base a la recomendación del Comité de Riesgos CR-06/29/06/2022, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de riesgo y asignación de cupo máximo de endeudamiento para las Instituciones Autorizadas: FEDECRÉDITO, CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE, LOTIVERSA Y CAJA DE CRÉDITO DE SAN JUAN OPICO, con información financiera al 31 de marzo de 2022.
2. Darse por enterado de la limitación según el Art. 197 de la Ley de Bancos el cual no permite que se amplíe un cupo a una institución autorizada.

IX. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos CR-06/29/06/2022, a través de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterado del seguimiento de calificaciones de riesgo y asignación de cupo máximo de endeudamiento para las Instituciones Autorizadas: FEDECRÉDITO, CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE, LOTIVERSA Y CAJA DE CRÉDITO DE SAN JUAN OPICO, con información financiera al 31 de marzo de 2022.**
2. **Darse por enterado de la limitación según el Art. 197 de la Ley de Bancos el cual no permite que se amplíe un cupo a una institución autorizada.**

ACUERDO No. 9112/1252 INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (CSSO) 2022.

La Administración a través de la Unidad Administrativa, Oficialía de Información y Unidad de Riesgos, presenta Informe de las Actividades desarrolladas por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO) 2022.

I. ANTECEDENTES

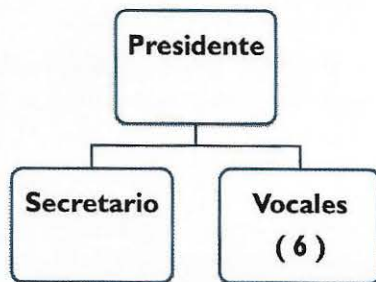
1. En sesión de JD No. 1185/1210/01/2021, del 20 de enero 2021, se nombró a los integrantes del CSSO, para el período 2021 -2023.
2. En sesión de Comité de Riesgos No. 12/15/12/2021 se presentó el primer Informe de las acciones desarrolladas por el CSSO a diciembre de 2021.
3. En sesión de JD No. 1227/1252/12/2021 del 15 de diciembre de 2021, se presentó el Informe de Acciones desarrolladas del CSSO.

4. Mediante sesión de Comité de Riesgos No. 06/26/06/2022 del 29 de junio/2022, se Informó de las actividades desarrolladas por el Comité de Seguridad y Salud ocupacional.

II. MARCO NORMATIVO

1. Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. (LGPRLT)
2. Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo.
3. El Comité cuenta con su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, el cual fue aprobado en sesión de JD No. 1206/1231/06/2021, del 23 de junio de 2021.
4. Los miembros del CSSO, han recibido la capacitación en materia de prevención de riesgos ocupacionales que se establece en la LGPRLT.
5. El CSSO en cumplimiento con la normativa establecida sesiona al menos una vez cada mes, para abordar diversos temas relacionados con la seguridad y salud de los empleados.

III. ESTRUCTURA DEL COMITÉ



IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

➤ Señalización:

Con el apoyo de la UGAFE, se actualizó los planos arquitectónicos del edificio de FONAVIPO, para proceder a la actualización de la señalización de prevención de riesgos, emergencia y evacuación.

➤ Medidas Por COVID:

En colaboración con la Unidad Administrativa y la Clínica Empresarial, se promueven las medidas protocolarias para la prevención de riesgos a la salud de los empleados derivadas del COVID-19 y sus variantes

➤ Medidas Protocolarias:

La Unidad Administrativa es la encargada de coordinar la ejecución de las medidas protocolarias para eventos institucionales.

➤ Manual de SSO:

Se ha elaborado "Manual de Salud y Seguridad Ocupacional de FONAVIPO". El cual se somete a aprobación y formará parte de la normativa del CSSO.

➤ **Política de Seguridad y Salud Ocupacional:**

Elaboración de Política de Seguridad y Salud Ocupacional. Se somete aprobación según contenido desarrollado.

Se ha elaborado dicha política considerando lo establecido en el Art. 17, literal a) de la Ley, la cual reflejará el compromiso de alta dirección en esta materia y que constituirá el fundamento a partir del cual se desarrollan los objetivos y los fines del sistema de gestión.

➤ **Memoria de Labores:**

Elaboración de Memoria de Labores periodo 2021. Se somete aprobación según contenido desarrollado.

➤ **Plan de Trabajo**

Se ha elaborado Plan de Trabajo del CSSO para el período 2022. Se somete aprobación del Plan y ratificación de actividades ejecutadas a junio 2022.

➤ **Brigadas de Trabajo:**

Se han conformado 3 Brigadas de Trabajo para apoyar al Comité en las actividades de prevención de riesgos y posibles emergencias, los cuales se detallan:

	BRIGADA DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA	BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	BRIGADA DE INSPECCIÓN
1	Dra. Ana Victoria Salazar		
2	Karla Villanueva	1er. Nivel Nery de Márquez	1er. Nivel Rodrigo García
3	Estefanía Calderón	1er. Nivel Miriam Pérez	1er. Nivel Raúl Hernández
4		1er. Nivel Julia Cabrera	1er. Nivel Miguel Opico
5	Gerson Medrano	2o. Nivel Mauricio López	2o. Nivel Mariela Zavala
6	Guillermo Ayala	2o. Nivel Jenny Ayala	2o. Nivel Edwin Molina
7	Leonardo Salazar	2o. Nivel Alejandra González	
8	Beatriz Campos	2o. Nivel Ernesto Quintanilla	
9	Guillermo Domínguez	3er. Nivel Pedro Grande	3er. Nivel Melvin Sorto
10	Reyna Calderón	3er. Nivel Lorena Ortiz	3er. Nivel Enzo Quant
11	Marcelo Quijano	3er. Nivel Reyna Calderón	3er. Nivel Juan Onofre

➤ **Rotación de la Presidencia del CSSO:**

En cumplimiento a la normativa del CSSO, se procedió a la rotación de la presidencia y se designó a la Lcda. Natalia Pérez (Oficial de Información a partir del 23/05/2022), en representación de los Trabajadores, para el periodo mayo 2022 a mayo-2023, en sustitución de la Lcda. Beatriz Campos de Benítez (Jefe Administrativa), por parte del empleador, quien fungió en el periodo 2021-2022.

➤ **Compromiso en Materia de Seguridad y Salud Ocupacional:**

En cumplimiento al Art. 58, del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto 86, de fecha 27.04.2012, se ha elaborado una propuesta de la "Política de Seguridad y Salud Ocupacional de FONAVIPO", la cual se presenta en esta sesión.

➤ **Diseño del Plan de Emergencia y Evacuación:**

En cumplimiento a la LGPRLT, se ha diseñado un "Plan de Emergencia y Evacuación", el cual se presentará para su implementación.

V. POTENCIALES IMPACTOS/MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares De Trabajo

1) Art 79.- Se consideran infracciones graves de parte de los empleadores

Entre otros....

1. La ausencia de una señalización de seguridad visible y de comprensión general.
2. La inexistencia de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en los casos exigidos en la presente ley.
3. El incumplimiento de la obligación de formular y ejecutar el respectivo Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la empresa.
10. No Proporcionar el equipo de Protección, herramientas, medios de protección colectiva o ropa de trabajo necesaria para la labor de los trabajadores.
23. No contar el lugar de trabajo con un plan de emergencia en casos de accidentes o desastres

En caso de incumplimiento, las multas de 14 a 18 Salarios mínimos oscilan de \$5,110.00 a \$6,570.00 (por cada incumplimiento).

2) Art 80.- Se consideran infracciones muy graves de parte de los empleadores

Entre otros....

1. No contar con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate en casos de emergencia.
2. No adoptar las medidas preventivas aplicables en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, cuando dicha omisión derive en un riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores

En caso de incumplimiento, las multas de 22 a 28 Salarios mínimos oscilan de \$8,030.00 a \$10,220.00 (por cada incumplimiento).

VI. CONCLUSIONES

El CSSO, luego de informar las actividades desarrolladas, emite las siguientes conclusiones:

Señalización:

Se han actualizado los planos arquitectónicos del Edificio FONAVIPO, para proceder a la actualización de la señalización de prevención de riesgos, emergencias y evacuación, lo cual está en proceso a la fecha de este informe.

Protocolo COVID -19:

En coordinación con la Unidad Administrativa y la Clínica, se mantienen las recomendaciones al personal para continuar con las medidas de prevención del COVID-19 y sus variantes

VII. RECOMENDACION DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR- 06/29/06/2022 con base a la recomendación de la Unidad de Riesgos, ACUERDA:

1. Darse por enterados de las actividades que realiza el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en prevención del personal de la institución y el cliente externo.
2. Recomendar a Junta Directiva:
 - a. Aprobar el Plan de Trabajo 2022 de acuerdo a las actividades programadas.
 - b. Aprobar la Política de Seguridad y Salud Ocupacional en los términos presentados.
 - c. Aprobar de la memoria de Labores del período 2021.
 - d. Aprobar el Manual de Seguridad y Salud Ocupacional en los términos presentados.
 - e. Delegar a Dirección Ejecutiva la autorización de la documentación relacionada al CSSO, tales como Planes y Programas, Memoria de Labores, comunicación interinstitucional, con el fin de dinamizar el trabajo del Comité.

VIII. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través la Unidad Administrativa, Oficialía de Información y Unidad de Riesgos con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 06/29/06/2022 , ACUERDA:

1. Darse por enterados de las actividades que realiza el Comité Seguridad y Salud Ocupacional, en prevención del personal de la institución y el cliente externo.
2. Aprobar el Plan de Trabajo 2022 de acuerdo a las actividades programadas.
3. Aprobar la Política de Seguridad y Salud Ocupacional en los términos presentados.
4. Aprobar de la memoria de Labores del período 2021.

5. Aprobar el Manual de Seguridad y Salud Ocupacional en los términos presentados.
6. Delegar a Dirección Ejecutiva la autorización de la documentación relacionada al Comité Seguridad y Salud Ocupacional, tales como Planes y Programas, Memoria de Labores, comunicación interinstitucional, con el fin de dinamizar el trabajo del Comité.

IX. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 06/29/06/2022, a través de la Unidad Administrativa, Oficialía de Información y Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterados de las actividades que realiza el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en prevención del personal de la institución y el cliente externo.**
2. **Aprobar el Plan de Trabajo 2022 de acuerdo a las actividades programadas.**
3. **Aprobar la Política de Seguridad y Salud Ocupacional en los términos presentados.**
4. **Aprobar de la memoria de Labores de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del período 2021.**
5. **Aprobar el Manual de Seguridad y Salud en los términos presentados.**
6. **Delegar a Dirección Ejecutiva la autorización de la documentación relacionada al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, tales como Planes y Programas, Memoria de Labores, comunicación interinstitucional, con el fin de dinamizar el trabajo del Comité.**

ACUERDO No. 9113/1252 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FONAVIPO, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

La administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, Solicitud de Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

I. ANTECEDENTES

En Comité de Auditoría No. COA-05/29/06/2022, de fecha 29 de junio de 2022, se presentaron los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, recomendando su presentación a Junta Directiva.

II. OBJETIVO

La contratación de una persona natural o jurídica para realizar la auditoría externa a los estados financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular: artículo 14 Atribuciones de Junta Directiva Literal o); artículos 27 y 28.
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: artículo 40.
- Reglamento para el Registro y la Contratación de Firmas Privadas de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República.
- Norma de la Superintendencia del Sistema Financiero para las Auditorías Externas de Bancos y Sociedades de Seguros: Norma NPB2-05.

IV. DESARROLLO

A. Contenido de los Términos de Referencia

- I. Instrucciones a los Ofertantes
- II. Contenido de los documentos de contratación
- III. Preparación de las ofertas o cotizaciones
- IV. Presentación y apertura de ofertas
- V. Evaluación y comparación de ofertas
- VI. Criterios de selección para firma de contrato

V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría No. COA-05/29/06/2022, de fecha 29 de junio de 2022, con base a la recomendación de La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre 2022.
2. Basados en el Artículo 20 de la LACAP, recomendar a Junta Directiva el designar la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará conformada por un representante de la Unidad Jurídica Lic. Carlos Daniel Ayala, un representante de la UACI Licda. María Orbelina Miranda, un representante de Presidencia Ing. Erick Montoya, un representante de la Unidad Solicitante Licda. Luz Estrella Garay y un especialista en la materia Licda. Mayra Beatriz Martínez, para que realice la evaluación de las ofertas del proceso por Libre Gestión.
3. Recomendar a Junta Directiva conozca los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre 2022 para su aprobación.

VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, con base a la recomendación del Comité de Auditoría No. COA-05/29/06/2022, de fecha 29 de junio de 2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterada y aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre 2022.
2. Basados en el Artículo 20 de la LACAP, designar la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará conformada por un representante de la Unidad Jurídica Lic. Carlos Daniel Ayala, un representante de la UACI Licda. María Orbelina Miranda, un representante de Presidencia Ing. Erick Montoya, un representante de la Unidad Solicitante Licda. Luz Estrella Garay y un especialista en la materia Licda. Mayra Beatriz Martínez, para que realice la evaluación de las ofertas del proceso por Libre Gestión.

VII. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Auditoría No. COA-05/29/06/2022, de fecha 29 de junio de 2022, a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterada y aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre 2022.**
2. **Basados en el Artículo 20 de la LACAP, designar la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará conformada por un representante de la Unidad Jurídica Lic. Carlos Daniel Ayala, un representante de la UACI Licda. María Orbelina Miranda, un representante de Presidencia Ing. Erick Montoya, un representante de la Unidad Solicitante Licda. Luz Estrella Garay y un especialista en la materia Licda. Mayra Beatriz Martínez, para que realice la evaluación de las ofertas del proceso por Libre Gestión.**

ACUERDO No. 9114/1252 PLAN ANUAL 2022 DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE FONAVIPO, PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCION DEL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.

El auditor interno presentó a Junta Directiva, el Plan Anual 2022 de la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO, para la Verificación del Cumplimiento de la Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la

Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), con el objeto de dar cumplimiento al Inciso quinto, del artículo 8 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del

LDA/FT/FPADM; el cual establece que "La auditoría interna debe contar con un plan anual para la verificación del cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM".

El mencionado plan contempla: antecedentes, justificación, Misión y Visión de la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO, objetivos, alcances, mapa de riesgo de auditoría, personal para ejecutar el plan, capacitación en materia LDA/FT/FPADM y cronograma de actividades planificadas.

La presentación y el documento del Plan son parte integral de esta Acta, y entre los temas que se resaltaron se encuentran:

a. Objetivo General y Específicos:

General:

Verificar el cumplimiento de las normas establecidas para la prevención, detección y control del lavado de dinero y de activos, financiamiento al terrorismo y la financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con énfasis en la normativa externa e interna siguiente:

- Ley contra el lavado de dinero y de activos, y su reglamento.
- Ley especial contra actos de terrorismo.
- Instructivo para la prevención, detección y control del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo – NRP-08 del BCR.
- Manual de prevención de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo.

Específicos:

- Verificar el cumplimiento de las Políticas y Procedimientos Internos y Externos, establecidos para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
 - Evaluar el cumplimiento del plan operativo anual de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento.
 - Efectuar una verificación de los sistemas informáticos de FONAVIPO con enfoque en la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo para corroborar su operatividad conforme a los parámetros de la normativa interna relacionada.
- b. Personal para ejecutar el plan: El equipo de trabajo con el cual se ejecutará el presente plan, estará integrado por 2 miembros, siendo estos el jefe de la Unidad de Auditoría Interna y el Coordinador de Auditoría Interna.

Para el 2022 la auditoría de tecnología de información será realizada por Elías & Asociados como apoyo a la Auditoría Interna, quienes en el informe correspondiente al primer semestre 2022, presentarán una

conclusión sobre la operatividad de los sistemas informáticos de FONAVIPO referente a la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo conforme a los parámetros de la normativa interna de FONAVIPO relacionada.

c. Capacitación en materia LDA/FT/FPADM:

PLAN DE CAPACITACION EN MATERIA DE PREVENCION DE LDA/FT/FPADM 2022

TIPO	PERSONAL	TRIMESTRE
Aplicando la Ley contra el lavado de dinero y activos parte I y II.	Asistente de Auditoría, Coordinador de Auditoría Interna, Auditor de Crédito y Banca y Jefe de Unidad de Auditoría Interna.	Primer Trimestre 2022

Nota: la capacitación ya fue recibida por el personal detallado en febrero y marzo 2022.

d. Cronograma de actividades planificadas:

CRONOGRAMA 2022 PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCION DEL LDA/FT/FPADM
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE FONAVIPO

TIPO DE AUDITORIA / AREAS A EXAMINAR	Mes de Realización	de Mes de Emisión de Informes
AUDITORIA INTERNA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA PREVENCION DEL LDA/FT/FPADM (Desarrollada por la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO).		
Revisión de las modificaciones de las Políticas y Procedimientos internos en concordancia con el nuevo Instructivo para la prevención, detección y control del lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, emitido por la Fiscalía General de la República en octubre 2021.		
Verificación del Cumplimiento de Funciones de Junta Directiva.		
Revisión de la determinación de los niveles de riesgo inherente de los clientes o contrapartes (Matriz de Riesgos).		
Revisión de las políticas de debida diligencia estándar.		
Revisión de las políticas de debida diligencia simplificada para contrapartes y clientes calificados como bajo riesgo.		
Revisión de las políticas de debida diligencia intensificada para contrapartes, clientes calificados como alto riesgo y personas expuestas políticamente.		
Verificación de las políticas y procedimientos para la actualización de la información del cliente o contraparte.		
Verificación de las políticas y procedimientos sobre el inicio o continuidad de las relaciones contractuales con clientes o contrapartes.		
Revisión de las consultas a las Listas de Cautela y PEP's.		
Revisión del control, seguimiento y detección de operaciones inusuales.		
Verificación del monitoreo y control de las señales de alerta.		
Verificación de la determinación y el reporte de operaciones sospechosas.		
Revisión de los reportes de operaciones en efectivo u otro medio.		
Verificación del cumplimiento del Plan de Capacitación.		
Revisión del Plan Operativo de la Oficina de Cumplimiento.		
AUDITORIA A LA TECNOLOGIA DE INFORMACION CON ENFOQUE EN LA PREVENCION DE LDA / FT / FPADM (Desarrollada por la firma Elías & Asociados.)		
Verificación de políticas definidas en el sistema para la generación de alertas para la prevención de lavado de dinero y activos.		
Verificación de programa de actualización de lista de cautela.		
Verificación de medidas de monitoreo y control de alertas emitidas.		
Verificación general del módulo de generación de alertas preventivas de lavado de dinero.		
Verificación de control de modificación o actualización de políticas parametrizadas en sistemas para la prevención de lavado de dinero y activos.		
Verificación de proceso de consultas a la lista de cautela cuando un cliente solicita un servicio.		
Verificación de procesos de generación de reporte de operaciones reguladas.		
Verificación de requerimiento de sistemas relacionados con la prevención de lavado de dinero y activos.		

RECOMENDACIÓN DE COMITÉ DE AUDITORIA

El Comité de Auditoría No. COA-05/29/06/2022 con base a lo presentado por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna, ACUERDA:

Recomendar a Junta Directiva dar por aprobado el plan anual 2022 de la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO, para la Verificación del Cumplimiento de las Políticas y Procedimientos para la Prevención del LDA/FT/FPADM.

SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

La Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO con base a la recomendación del Comité de Auditoría No. COA-05/29/06/2022, solicita a Junta Directiva:

Autorizar el plan anual 2022 de la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO para la Verificación del Cumplimiento de las Políticas y Procedimientos para la Prevención del LDA/FT/FPADM.

JUNTA DIRECTIVA, con base a lo expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna y la recomendación realizada por el Comité de Auditoría No. COA-05/29/06/2022, **ACUERDA:**

Autorizar el plan anual 2022 de la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO para la Verificación del Cumplimiento de las Políticas y Procedimientos para la Prevención del LDA/FT/FPADM.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1252/1277/06/2022 del veintinueve de junio de dos mil veintidós a las quince horas.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de
Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada
por parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña,
Director Propietario, designado por
parte de la Superintendencia del
Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de
Relaciones Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva